



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0646/20134-I	Rocío Granados Cortes.	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán	31-Marzo-14	<p>Dada cuenta con el estado procesal del presente expediente..., esta instructora declara que la sentencia definitiva de merito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley ..., alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ellos a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Cúmplase.</p>
2	JA-1355/2013-I	Martha Berenice Cárdenas Meza	Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán	31-Marzo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Jesús Sánchez Noriega, quien se ostenta Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, téngasele por pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada el diecinueve de febrero de dos mil catorce.</p> <p>En esa virtud, dése vista a la parte actora con el escrito de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto de su cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
3	JA-1430/2013-I	Francisco Arroyo Mondragón	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	31-Marzo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Jesús Sánchez Noriega, quien se ostenta Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, téngasele por pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada el diecinueve de febrero de dos mil catorce.</p> <p>En esa virtud, dése vista a la parte actora con el escrito de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto de su cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE ALCANZES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE ADECUA A LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0637/2013-I	Gloria Angélica Aparicio Cuiriz	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	31-mar-14	Dada cuenta con el estado procesal del presente expediente..., esta instructora declara que la sentencia definitiva de merito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley ..., alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ellos a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.
5	JA-0664/2013-I	Zamira Elizabeth Santillán Alcalá	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	31-mar-14	Dada cuenta con el estado procesal del presente expediente..., esta instructora declara que la sentencia definitiva de merito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley ..., alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ellos a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.
6	JA-1349/2013-I	Silvia Sánchez Zuñiga	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.	31-mar-14	Dada cuenta con el estado procesal del presente expediente..., esta instructora declara que la sentencia definitiva de merito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley ..., alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ellos a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.
7	JA-0529/2013-I	Salvador Arco Rodríguez	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	31-mar-14	Dada cuenta con el estado procesal del presente expediente..., esta instructora declara que la sentencia definitiva de merito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley ..., alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ellos a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.
8	JA-0870/2013-I	Antonio Alcantar Pérez	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	31-mar-14	Dada cuenta con el estado procesal del presente expediente..., esta instructora declara que la sentencia definitiva de merito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley ..., alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ellos a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS JUICIOS DE CONSULTA.

9	JA1335/2013-I	Martín Campos Morón	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	31-mar-14	Dada cuenta con el estado procesal del presente expediente..., esta instructora declara que la sentencia definitiva de merito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley ..., alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ellos a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cúmplase.
10	JA-1340/2013-I	Concepción Castilleja Calderón	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	31-mar-14	Dada cuenta con el estado procesal del presente expediente..., esta instructora declara que la sentencia definitiva de merito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley ..., alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ellos a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cúmplase.
11	JA-0502/2014-I	Kara Alejandra Rodríguez Domínguez	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	31-mar-14	Dada cuenta con el estado procesal del presente expediente..., esta instructora declara que la sentencia definitiva de merito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley ..., alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ellos a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cúmplase.
12	JA-0556/2013-I	Guillermo Leonel Cárdenas Sánchez	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	31-Marzo-2014	Dada cuenta con el estado procesal del presente expediente..., esta instructora declara que la sentencia definitiva de merito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley ..., alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ellos a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cúmplase.
13	JA-0475/2013-I	María Martha de la Salud Sánchez Pamatz	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	31-Marzo-2014	Dada cuenta con el estado procesal del presente expediente..., esta instructora declara que la sentencia definitiva de merito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley ..., alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ellos a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cúmplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DESPACHA EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL P.O. DE MICHOACÁN, EN SU SALA DE ASESORIA JURÍDICA, PARA EFECTOS DE CONSULTA.

19	JA-0278/2014-I	Ana Jazmín Samaguey y/o Ana Jazmín Zamaguey	Director de Policía y Tránsito de Zamora Michoacán y diversa autoridad	31-Marzo-2014	<p>... SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE al Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán y a José Luis Hernández León Oficial de Tránsito adscrito a la citada Dirección... SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que tal autoridad deje las cosas en el estado en que se encuentran... SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS INMEDIATOS solicitada por el impetrante y se otorga con efectos restitutorios implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la codemandada Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán, consistente en la devolución de la Tarjeta de Circulación.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
20	JA-R-418/2013-I	Recurrente: Antonino Alcantar Pérez		31-Marzo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando de la demanda de amparo interpuesta por el recurrente en contra de la resolución de Sala de veintinueve de enero de dos mil catorce... fórmese cuaderno de Amparo y remítase el expediente de mérito.</p> <p>Cúmplase.</p>
21	JA-1033/2013-I	Berta Duarte Hernández y/o Bertha Duarte Hernández	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	31-Marzo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio...remitido por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que ha quedado firme el auto que declaró improcedente el Recurso de Reconsideración... interpuesto por el Coordinador de Protección Civil y Director de Planeación y Desarrollo Urbano, ambos del Municipio de Zamora, Michoacán, autoridades demandadas dentro del juicio en que se actúa.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado.</p> <p>Cúmplase.</p>
22	JA-1055/2013-I	Ana Isabel Galván Martínez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	31-Marzo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio...remitido por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que ha quedado firme el auto que declaró improcedente el Recurso de Reconsideración... interpuesto por el Coordinador de Protección Civil y Director de Planeación y Desarrollo Urbano, ambos del Municipio de Zamora, Michoacán, autoridades demandadas dentro del juicio en que se actúa.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado.</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A DISCUSIÓN, RECURSO DE AMPARO O CONSULTA.

23	JA-1042/2013-I	Nancy Liliana Hernández M. y/o Nancy Liliana Hernández Mata	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	31-Marzo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio...remitido por el Magistrado Titular de la Segunda Sección de este Tribunal, téngasele informando que ha causado ejecutoria la Sentencia dictada en el Recurso de Reconsideración... interpuesto por el Coordinador de Protección Civil y Director de Planeación y Desarrollo Urbano, ambos del Municipio de Zamora, Michoacán, autoridades demandadas dentro del juicio en que se actúa.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado.</p> <p>Cumplase</p>
24	JA-0265/2014-I	Ramiro Loya Herrera	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán y diversa autoridad	31-Marzo-2014	<p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples del escrito de demanda y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley tanto al Visitador General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, al ser la autoridad a quien el actor le atribuye el acto impugnado, así como al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán... con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admiten en los términos ofertados los medios de convicción... se le tiene señalando domicilio y autorizados de su parte....</p> <p>Notifíquese Personalmente.</p>
25	JA-1631/2013-I	María Trinidad Villagómez Tovar	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	31-Marzo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio... téngase al Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán... pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar y suspensión concedidas mediante proveído de fecha seis de noviembre de dos mil trece.</p> <p>Dése vista con el oficio de cuenta a la actora para que dentro del término de tres días hábiles... manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la medida cautelar y suspensión decretadas en autos, una vez que la actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
26	JA-1454/2013-I	Erik Jacobo Iturbide	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversa autoridades	31-Marzo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Jesús Sánchez Noriega, quien se ostenta Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, téngasele por pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada el diecinueve de febrero de dos mil catorce.</p> <p>En esa virtud, dése vista a la parte actora con el escrito de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto de su cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE AL SUBCOMITÉ DE TRANSPARENCIA.

27	JA-1662/2013-I	Ana Yatzaret Coria Bustos	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversa autoridades	31-Marzo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Jesús Sánchez Noriega, quien se ostenta Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, téngasele por pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada el cinco de febrero de dos mil catorce.</p> <p>En esa virtud, dése vista a la parte actora con el escrito de cuenta para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto de su cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
28	JA-1578/2013-I	María Concepción Chávez	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversa autoridades	31-Marzo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Jesús Sánchez Noriega, quien se ostenta Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, téngasele por pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada diecinueve de febrero de dos mil catorce.</p> <p>En esa virtud, dése vista a la parte actora con el escrito de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto de su cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE MATERIAL NO DEBE SER USADO PARA FINESES DE CONSULTA.

29	JA-0274/2014-I	María Dolores Rico Ruiz y Ma. Dolores Rico Ruiz	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	31-Marzo-2014	<p>Se admite la demanda en la vía ordinaria administrativa, se ordena emplazar a la autoridad demandada, a fin de que dentro del término de quince días, comparezca a dar contestación a la demanda...</p> <p>Ahora, toda vez que la parte actora impugna el acta administrativa levantada el seis de mayo de dos mil trece, por Mario Bernardo Higinio Hernández Montalvo, manifestando desconocer su contenido y toda vez que acredita encontrarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esto es, acredita haber solicitado a la autoridad demandada dicha documental más de cinco días previos a la presentación de su demanda; con fundamento en el artículo 234 fracción II y 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 8º fracción VII del Reglamento Interior de este Tribunal del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a las autoridades demandadas Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Mario Bernardo Higinio Hernández Montalvo, quien expidió la citada acta, para que acompañen a más tardar al momento de emitir su contestación, original o copia debidamente certificada de la referida documental, lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omisas dichas autoridades en cumplir con el referido requerimiento se les aplicarán las medidas de apremio establecidas en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad.</p> <p>De igual forma hágase saber a las citadas autoridades, que con independencia de los medios de apremio a que se hagan acreedores por la omisión a lo anterior; la falta de exhibición de las citadas documentales, puede conducir a que en sentencia se declare su nulidad lisa y llana del acto que se impugna como tal...</p> <p>Se admiten pruebas.</p> <p>Se concede suspensión... requiérase al Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de 24 veinticuatro horas contadas a partir de que surtan efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la anterior determinación y en los tres días hábiles posteriores informe a esta Instructora y acredite mediante acuerdo tal circunstancia, remitiendo copia certificada de tal constancia; bajo el apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Requiérase a la parte actora para que una vez cumplida la suspensión concedida, informe a esta actuante tal circunstancia dentro de los 3 tres días posteriores.</p> <p>Se tiene señalando domicilio y autorizados. Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	---	---	---------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE ASISTENTE PÚBLICO PRESENTA UN FOLIO DE CONSULTA.

31	JA-1460/2013-I	Vicente Nateras Gómez	Auditor Superior de Michoacán	31-Marzo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de...quien comparece con el carácter reconocido de Auditor Superior de Michoacán. Incidentista dentro del expediente que nos ocupa, se le tiene exhibiendo dentro del incidente de incompetencia planteado de su parte, la copia certificada de las siguientes constancias...</p> <p>Documentales las antes citadas, que la autoridad ocursoante atribuye el carácter de pruebas supervenientes dentro del citado incidente.</p> <p>Atento a lo solicitado, esta Instructora provee en los siguientes términos:...</p> <p>...De lo que se concluye, que las pruebas documentales de mérito no les reviste el carácter de supervenientes, toda vez que se tomó conocimiento de las mismas previo a la interposición del incidente que nos ocupa, y fueron ofrecidas con posterioridad al laxo legal en que debieron haber sido exhibidas...</p> <p>En consecuencia, acorde a los razonamientos jurídicos expuestos, no se admiten las documentales propuestas por el Auditor Superior de Michoacán...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
32	JAL-003/2014-I	Coordinador General del a Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Pedro Martínez González	31-Marzo-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos de... quien se ostenta Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, mediante el cual pretende apersonarse en cuanto tercera interesada...y en atención a su contenido se advierte que la ocursoante es omisa en exhibir documento con el que acredite el nombramiento del cargo o representación que ostenta...</p> <p>...requiérase a...para que dentro del término de tres días hábiles...allegue original o copia debidamente certificada del documento con el que acredite el carácter con el que pretende comparecer a juicio; bajo el apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada...no se le reconocerá el carácter con que comparece a juicio...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
33	JAL-003/2014-I	Coordinador General del a Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Pedro Martínez González	31-Marzo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio y anexos de la Juez Primero de Primera Instancia de Materia Civil del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, téngasele remitiendo sin diligenciar el exhorto...</p> <p>...en consecuencia requiérase al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte público en Michoacán...para que dentro del término de tres días hábiles... señale nuevo domicilio donde pueda ser notificado y emplazado el demandado...</p> <p>...Por tanto, esta Instructora se reserva de emplazar al citado demandado...en los términos del acuerdo de fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce, hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
34	JA-1158/2013-I	José Iván Cortés Mederos	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán	31-Marzo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de...apoderado jurídico de la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca, téngasele dando respuesta al requerimiento efectuado...</p> <p>...SE ADMITE a la parte actora así como a las autoridades demandadas como pruebas de su parte, las documentales que agrega a su escrito de cuenta la demandada....</p> <p>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY...</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS CONTENIDOS DE ESTE DOCUMENTO NO SON RESPUESTAS PARA EL EFECTO DE CONSULTA.

35	JA-1168/2013-I	Ana Alicia Alonso Contreras	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán	31-Marzo-2014	Dada cuenta con el escrito y anexos de...apoderado jurídico de la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca, téngasele dando respuesta al requerimiento efectuado... ...SE ADMITE a la parte actora así como a las autoridades demandadas como pruebas de su parte, las documentales que agrega a su escrito de cuenta la demandada.... CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY...
36	JA-1159/2013-I	Griselda García Moreno	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán	31-Marzo-2014	Dada cuenta con el escrito y anexos de...apoderado jurídico de la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca, téngasele dando respuesta al requerimiento efectuado... ...SE ADMITE a la parte actora así como a las autoridades demandadas como pruebas de su parte, las documentales que agrega a su escrito de cuenta la demandada.... CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY...
37	JA-1108/2013-I	Guadalupe Nepita Morales	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán	31-Marzo-2014	Dada cuenta con el escrito y anexos de...apoderado jurídico de la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca, téngasele dando respuesta al requerimiento efectuado... ...SE ADMITE a la parte actora así como a las autoridades demandadas como pruebas de su parte, las documentales que agrega a su escrito de cuenta la demandada.... CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY...
38	JA-1536/2013-I	Ma. Teresa Lilia Ponce Ávila	Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y diversas autoridades	31-Marzo-2014	Dada cuenta con el escrito y anexo de Jesús Sánchez Noriega, quien se ostenta como Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán , a través del cual manifiesta que el día treinta y uno de julio de dos mil trece fecha en la que fue levantada la boleta 0526 por la Procuraduría de Protección al Ambiente, no fueron solicitados servicios a la citada Dirección de Seguridad Ciudadana, y por tal motivo, le es imposible proporcionar el nombre del agente de tránsito que intervino en el llenado de dicha boleta, por no pertenecer a esa Institución... ...se requiere a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán , para que dentro del término de tres días hábiles ...se sirva informar a esta Primera Ponencia el nombre completo del Agente de Tránsito que tuvo participación en la Boleta/Orden de Apercibimiento folio 0526, que fue emitida por el Inspector de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, Alberto Vázquez García ...para lo cual se le remite la copia certificada de la boleta ya precisada que obra glosada en autos.... Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, COMUNICARSE AL TELÉFONO 01800 00 00 00.



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-R-0027/2014-I	Recurrente: J. Efraín Chávez Pedraza	-----	1-Abril -2014	...SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por J. Efraín Chávez Pedraza , en contra del proveído de once de febrero del dos mil catorce, dictado por la Segunda Ponencia de este Tribunal dentro del juicio de origen número JA-1738/2013-II . Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admiten medios de convicción. Notifíquese personalmente.
2	JA-1737/2013-I	Mario Armando Vilchis Ortega y/o Vilchis Armando	Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades.	1-Abril-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal.
3	JA-0191/2014-I	Marco Antonio Cruz Mata	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades.	1-Abril-2014	...dada cuenta con el escrito del actor Marco Antonio Cruz Mata , téngasele dando respuesta en tiempo al requerimiento efectuado mediante proveído de diez de marzo de dos mil catorce... SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, así como del escrito aclaratorio, córrase traslado y EMPLÁCESE tanto al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Uruapan, Michoacán , como al Presidente Municipal de esa ciudad...Tocante a la prueba de Inspección Judicial que ofrece la parte actora, esta Instructora se reserva acordar lo conducente sobre su admisión o desechamiento, hasta en tanto las autoridades demandadas den contestación a la demanda, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto. Notifíquese Personalmente.
4	JA-1726/2013-I	Victor Hugo Aguirre Melgoza	Secretario de seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	1-Abril-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, en las relatadas condiciones el Magistrado Instructor acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
5	JA-1434/2013-I	Rocío Matinal Servín Urbano	Secretario de seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	1-Abril-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, en las relatadas condiciones el Magistrado Instructor acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
6	JA-01013/2013-I	Fabián Sosa Ponce	Presidente Municipal de Tingambato, Michoacán	1-Abril-2014	Téngase a las autoridades demandadas dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo; hágase saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días para ampliar la demanda si a su derecho estimare procedente. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU POSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

7	JA-0127/2014-I	Martha Jiménez Ayala	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	1-Abril-2014	Téngase a las autoridades demandadas dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo; hágase saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días para ampliar la demanda si a su derecho estimare procedente. Notifíquese personalmente.
8	JA-0127/2014-I	Martha Jiménez Ayala	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	1-Abril-2014	Dada cuenta con el escrito y anexo de Alejandra Avelina Ramos Vargas , quien se ostenta como apoderada jurídica del Presidente Municipal de Morelia, Michoacán , autoridad demandada dentro del presente juicio JA-0127/2014-I , téngasele solicitando el cotejo de la copia simple del Poder General para Pleitos y Cobranzas de diecisiete de septiembre de dos mil doce, que exhibe, con la diversa copia certificada de dicho instrumento público, que corre agregada en el expediente número JA-0039/2014-I que se tramita en esta misma Ponencia, en consecuencia, se admite dicho medio de perfeccionamiento y se comisiona al Secretario Acuerdos de esta Instructora para que realice el cotejo y certificación de las constancias de referencia. Por tanto, esta Instructora acordará lo conducente respecto de la pretendida contestación de demanda, hasta en tanto se cumpla con la anterior actuación ordenada. Cumplase.
9	JA-0127/2014-I	Martha Jiménez Ayala	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	1-Abril-2014	Visto el curso de cuenta suscrito por Ma. del Rocío Zetina Castañeda , quien comparece a su decir con el carácter que tiene reconocido en autos a exhibir prueba documental; a ese respecto dígase a la promovente que no ha lugar a proveer de conformidad a su petición, toda vez que no tiene reconocido carácter alguno dentro del juicio con que se actúa. Notifíquese por lista a Ma. del Rocío Zetina Castañeda.
10	JA-0208/2014-I	Sigifredo Romero Gómez	Auditoría Superior de Michoacán	1-Abril-2014	Dada cuenta con el expediente administrativo JA-0208/2014-I esta ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

11	JA-0174/2014-I	Patricia Rodríguez Hernández	Dirección Estatal de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán	1-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno número TJA/SGA/1938/14 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por Patricia Rodríguez Hernández, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Ponencia, el expediente número JA-0174/2014-I.</p> <p>La demanda es incompleta toda vez que la actora comparece a ejercer la acción de nulidad del acto que señala como: "la negativa de aplicación de seguro por muerte en préstamo Hipotecario con Garantía Real" que atribuye a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, sin embargo, de los anexos de su demanda no se advierte documento en el que conste el acto que pretende impugnar, incumpliendo así con lo establecido en el artículo 232 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En tal virtud, se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, acredite la existencia del acto que impugna, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por no presentada la demanda.</p> <p>Ahora bien, la demanda también resulta incompleta, toda vez que Patricia Rodríguez Hernández manifiesta que comparece en representación de su finado esposo José Luis Nieto Gabriel, sin embargo es omisa en acompañar a si escrito de demanda el original o copia certificada del documento con el cual acredite la representación que ostenta o en su caso que cuenta con la representación legal de la sucesión de los bienes hereditarios de su extinto cónyuge. Dado lo anterior y toda vez que de conformidad con el artículo 195 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en los juicios administrativos no procede la gestión de negocios, se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, complemente la demanda atendiendo el punto ya precisado en el párrafo precedente, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos ya precisados, se tendrá por no presentada la demanda. Notifíquese personalmente al promovente</p>
12	JA-0124/2014-I	Comisión Federal de Electricidad	Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tingambato Michoacán	1-Abril-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Manuel Grajeda Aviña, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, autoridad demandada dentro del expediente en que se actúa, téngasele manifestando que se allana de manera total a las pretensiones del actor.</p> <p>Ante tal circunstancia, dese vista con el escrito de cuenta a la parte actora Comisión Federal de Electricidad, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste si con el allanamiento de la autoridad demandada quedan satisfechas sus pretensiones, lo cual tendría como consecuencia el sobreseimiento del presente juicio.</p> <p>Dado lo anterior, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto del referido allanamiento, hasta en tanto la parte actora desahogue la vista, o bien, fenezca el término concedido para ello. Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE ADJUDICARSE EN SU CASO POR EL TRIBUNAL JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

16	JA-0091/2014-I	Oscar Lemus de la Torre	Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	1-Abril-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito de Oscar Lemus de la Torre, en atención a su contenido, téngasele dando respuesta en tiempo a los requerimientos efectuados mediante acuerdo de cuatro de marzo de dos mil catorce, exhibiendo la documental que se refiere como <i>tarjeta informativa de veintiséis de agosto de dos mil trece</i>; por lo que en atención a las manifestaciones vertidas por la parte actora en su escrito de cuenta y a la reserva contenida en el citado acuerdo, se provee lo siguiente:</p> <p>De la integridad de las constancias que se adjuntan al expediente en que se actúa, del escrito aclaratorio de demanda y anexo, se advierte que la acción intentada por la parte actora lo es nulidad del acto administrativo consistente en la determinación de separación del cargo de elemento de la Policía Estatal Preventiva, dictada el cuatro de noviembre de dos mil trece, la indemnización de daños y perjuicios y el reconocimiento de un derecho en los términos de su libelo de cuenta; por tanto, SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA la demanda planteada y en consecuencia, con copia simple de la demanda, aclaración y anexos, así como las actuaciones efectuadas hasta el momento incluyendo el presente acuerdo, córrase traslado y EMPLÁCESE al Subdirector de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Director de Seguridad Pública de la citada Secretaría de Seguridad Pública y al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en los términos de los artículos 213, 214, 215, 216, 217, 218, 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el 79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo de aplicación supletoria al código de la materia, y hecho lo anterior déjese a disposición de las autoridades citadas, las actuaciones efectuadas hasta el momento, incluyendo el presente proveído, ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su conocimiento, lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles ocurran ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla en los términos de los numerales 251, 253, 254 y 255 del Código de la materia, acompañando documento suficiente con el que acrediten el nombramiento del cargo o representación que ostenten, bajo apercibimiento....</p> <p>De conformidad con el artículo 224 del código de la materia, se requiere a las citadas autoridades para que en su escrito de contestación de demanda, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de ser omisas a lo anterior, las subsecuentes se les harán por lista autorizada publicada en los estrados de este tribunal.</p> <p>Se admiten las pruebas ofertadas por la parte actora...</p> <p>Se desecha la demanda por lo que corresponde al acto que se refiere como la evaluación practicada los días diecisiete y dieciocho de junio de dos mil trece, misma que atribuye a la Dirección General de Certificación, Acreditación y Control de Confianza del Estado de Michoacán, en virtud de que no se trata de acto o resolución definitivo.... así como se tiene por no presentada la demanda en contra de la citada Dirección General de Certificación, Acreditación y Control de Confianza del Estado.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	-------------------------	--	--------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE ALCANZAN ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSESE PARA CONSULTA O CONSULTA.

17	JA-1632/2013-I	Isidro Rodríguez Raso	<p align="center">Secretario de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades</p>	1-Abril -2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo de Adolfo Alfredo Medina Olivos, quien se ostenta Secretario de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada, dentro del juicio administrativo JA-1493/2013-I, en que se actúa, téngasele informando que en cumplimiento a la suspensión concedida en proveído de cuatro de octubre de dos mil trece, se realizó la entrega de la tarjeta de circulación que fue retenida en calidad de garantía, anexando para tal efecto acuerdo administrativo de veinte de noviembre de dos mil trece y copia simple del acuse de recibo de la tarjeta de circulación.</p> <p>A ese respecto, tomando en consideración que mediante sentencia de sala de veintinueve de enero de dos mil catorce, cesaron los efectos de la suspensión otorgada dado su carácter provisional e instrumental; requiérase al actor Isidro Rodríguez Raso, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste si le ha sido devuelta de la tarjeta de circulación que le fue retenida en calidad de garantía con motivo de la boleta de infracción número 90510 de quince de agosto de dos mil trece.</p> <p>En tal virtud, esta Instructora se reserva de proveer respecto del cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia de sala, una vez fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente al actor.</p>
18	JA-1500/2013-I	J. Apolinar Pérez Martínez	<p align="center">Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán</p>	1-Abril -2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por J. Apolinar Pérez Martínez, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, mediante el cual pretende autorizar a los CC. Yunuen García Espinosa y a José Apolinar Pérez Fonseca, esto para el efecto de que les sea entregada la placa de circulación, misma que fue retenida en calidad de garantía por parte de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán.</p> <p>A ese respecto, dígame al compareciente que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, lo anterior, ya que los autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, -carácter con el que cuentan las personas que refiere en su escrito de cuenta-, únicamente podrán imponerse de los autos y no gozarán de las facultades que refiere el primer párrafo del citado artículo del Código de la materia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MENTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA RESPUESTA A LA CONSULTA.

19	JA-988/2013-I JA-R-387/2013-III	Jaime Rodríguez E. y/o Jaime Ramírez E. y/o Luis Jaime Ramírez Espinoza	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	1-Abril -2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 1475/2014-III y anexo, mediante el cual la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, informa que mediante acuerdo de fecha veinte de marzo de dos mil catorce, se declaró que el auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece, que desechó por improcedente el recurso de reconsideración intentado, ha quedado firme para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
----	------------------------------------	---	--	---------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR, PARA EFECTOS DE CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-315/2014-I	Rubí Martínez Fernández	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán y diversa autoridad	2-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo JA-315/2014-I, formado con motivo de la demanda interpuesta...remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal,...esta Ponencia procede al avocamiento de la demandada, planteada...</p> <p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con las copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE...</p> <p>...se ordena correr traslado, en los términos de Ley, a la tercero interesada...con copia del escrito inicial de demanda y anexos, así como del presente proveído, para que dentro del término de quince días hábiles, mas uno...se apersonen el juicio en que se actúa a deducir sus derechos...</p> <p>Cumplase.</p>
2	JA-1699/2013-I	Raúl González González	Ayuntamiento de Coacimán, Michoacán y diversas autoridades	2-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentados por Lizeth Karina Alcalá Aguilar Encargada de la Administración Postal Chapultepec, Correos de México de esta ciudad de Morelia, Michoacán, téngasele solicitando una prórroga, a fin de dar cabal cumplimiento al requerimiento efectuado en auto de doce de marzo de dos mil catorce.</p> <p>Atento a lo solicitado, dígaselo a la Encargada de la Administración Postal Chapultepec, de Correos de México en esta ciudad, mediante atento oficio que se gire, que se le otorga el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que se reciba el mismo, para que de cumplimiento con el citado requerimiento, informando a esta Instructora la fecha en que fueron entregadas a sus destinatarios las piezas postales con números de guía MN440001380MX y MN440001393MX.</p> <p>Cumplase.</p>
3	JA-766/2012-I	Rigoberto Rodríguez Hermenegildo	Secretario de Seguridad Pública del Estado y diversas autoridades	2-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Leumim Vera Medina, autorizado en términos amplios... mediante el cual solicita se declare ejecutoriada la sentencia definitiva dictada el doce de diciembre de dos mil trece.</p> <p>A ese respecto, esta Instructora acuerda que no resulta procedente proveer de conformidad a su petición, tomando en consideración que mediante acuerdo diverso de veinticuatro de marzo de este año, se tuvo al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, informando la interposición de la demanda de amparo directo, presentada por el actor Rigoberto Rodríguez Hermenegildo, en contra de la citada sentencia de sala, ordenándose remitir los autos a fin de que el Tribunal Colegiado resuelva lo que en derecho corresponda.</p> <p>En consecuencia, únicamente agréguese lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del citado juicio de garantías.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-205/2014-I	Juan Calderón López	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	2-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Miguel Antonio Polina Torres autorizado en términos amplios de Juan Calderón López actor dentro del expediente en que se actúa, téngasele a nombre de su autorizante manifestando conformidad con el pretendido cumplimiento del Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, a la medida cautelar y suspensión concedidas mediante auto de cuatro de marzo de dos mil catorce.</p> <p>Atendiendo a tal circunstancia y toda vez que la autoridad responsable del cumplimiento de la suspensión y medida cautelar ordenadas informó y acreditó las determinaciones tomadas a tal fin, téngasele cumpliendo en lo esencial con las citadas suspensión y medida cautelar.</p> <p>Cumplase.</p>
5	JA-1594/2013-I	Ismael Martínez Cruz	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	2-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Karlo Martín Samáguay Zamora autorizado en términos amplios del actor Ismael Martínez Cruz, se le tiene manifestando conformidad con el pretendido cumplimiento del Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, a la Sentencia de Sala de veintinueve de enero de dos mil catorce...</p> <p>...</p> <p>Atento a lo anterior y a la manifestación de conformidad del actor por conducto de su autorizado, se tiene que se culminan con los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto... se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de veintinueve de enero de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia....</p> <p>Cumplase.</p>
6	JA-0076/2013-I	Edgar Gómez Higareda	Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro Michoacán y diversas autoridades.	2-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Edgar Gómez Higareda actor dentro del expediente en que se actúa, téngasele manifestando que la parte demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva... solicitando que se apliquen diversos medios de apremio para conminar al cumplimiento de la sentencia de mérito.</p> <p>...dígase al promovente que se esté a lo proveído en el auto de veinticuatro de marzo de dos mil catorce, en el que se requirió a las autoridades demandadas...para que dentro del término de diez días hábiles dieran cumplimiento con dicho fallo...destacándose que al a fecha no ha fenecido el término otorgado...para tal efecto...</p> <p>Cumplase.</p>
7	JA-1767/2013-I	José Matías Capilla	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tinguindín, Michoacán y diversa autoridad.	2-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa...,</p> <p>..., a fin de estar en la posibilidad de verificar si a la fecha ha fenecido o no el término concedido a la autoridad demandada para que contestara la demanda interpuesta en su contra, mediante atento oficio que se gire a la Administración Postal Chapultepec, de Correos de México, en esta ciudad, requiérasele para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que se reciba el mismo, se sirva informar a esta Instructora la fecha en que fue entregada la pieza postal ya precisada, y en su caso, para que remita el original o copia certificada del cuse de recibo respectivo...</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÚBLICA PARA FIANZA O CONSULTA.

8	JA-1761/2013-I	José Matías Capilla	<p>Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tinguindín, Michoacán y diversa autoridad.</p>	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Karlo Martín Samaguey Zamora autorizado en términos amplios del actor José Matías Capilla, téngasele a nombre de su autorizante dando respuesta en tiempo al requerimiento contenido en el proveído de catorce de marzo de dos mil catorce, señalando el domicilio donde deberá realizarse la notificación al tercero interesado Luis Pulido Godínez...</p> <p>Ahora, en atención a que el tercero interesado dentro del juicio que nos ocupa, tiene su domicilio fuera del lugar de residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Los Reyes..., con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la notificación al tercero interesado Luis Pulido Godínez.</p> <p>En consecuencia, remítase al Juzgado exhortado, copia certificada de las actuaciones efectuadas hasta el momento..., en el entendido de que el tercero interesado Luis Pulido Godínez, deberá ser notificado <u>en el domicilio ubicado en la esquina entre la calle Guadalupe Victoria y Moctezuma sin número del Barrio San Miguel de la ciudad de Tinguindín, Michoacán;</u> suplicándole a la autoridad exhortada que una vez diligenciado el exhorto, lo devuelva a la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional.</p> <p>Cumplase.</p>
---	----------------	---------------------	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA FAVORABLE O CONSULTA.

9	JA-1524/2013-I	Alfredo Oropeza Zamora	Ayuntamiento Constitucional de Tangancicuaro, Michoacán y diversas autoridades	2-Abril-2014	<p>Dada cuenta con la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se tiene que el término de quince días hábiles más uno que se le concedió en razón de la distancia a la autoridad demandada Director de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubiere hecho; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de fecha uno de octubre de dos mil catorce y se le tiene por no contestada la demanda.</p> <p>Ahora, dada nueva cuenta con el oficio y anexos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, téngasele remitiendo exhorto debidamente diligenciado, relativo al desahogo de la prueba de inspección ocular admitida al actor Alfredo Oropeza Zamora.</p> <p>A ese respecto, dado que de las constancias allegadas por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, se advierte que se dio fe del único punto ordenado en el proveído de cuatro de febrero de dos mil catorce, para el desahogo de la prueba de inspección de mérito, en consecuencia, se tiene por desahogado en sus términos dicho medio de convicción.</p> <p>Por otra parte, visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa y toda vez que a la fecha el presente expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas del día seis de mayo de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
10	JA-R-459/2013-I	Recurrente: Felipe Armando Ruiz Villaseñor	*****	2-Abril-2014	<p>Visto el estado procesal de los expedientes números JA-R-0459/2013-I y JA-R-0460/2013-I, y tomando en consideración que existe identidad entre los agravios expresados y el propio auto recurrido, tórnese de manera conjunta para la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE FUE APROBADO EN SU OFICINA DE ATENCIÓN Y RESPUESTA A CONSULTA.

11	JA-1548/2013-I	Ignacio Sergio Anguiano Corona	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa autoridades	2-Abril-2014	<p>Dada cuenta con los oficios números 2103/2014-II, 2102/2014-II, 2105/2014-II, 2099/2014-II, 2106/2014-II, 2101/2014-II, 2110/2014-II, 2107/2014-II, 2098/2014-II, 2100/2014-II, 2104/2014-II, 2097/2014-II, 2109/2014-II, 2108/2014-II, signados por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante los cuales solicita se verifique la existencia en el expediente en que se actúa, de la documental que en catorce ejemplares adjunta en copia simple, relativa a la escritura privada número cuatro mil ciento sesenta, y de ser posible se coteje y certifique respectivamente, remitiéndole tales constancias.</p> <p>A ese respecto, vistos los autos del controvertido que nos ocupa y la documental que en copia simple se adjuntó en catorce ejemplares al oficio de cuenta, se da fe y se hace constar que ambos documentos corresponden íntegramente en su contenido, por lo que hecho lo anterior, se ordena certificar las constancias allegadas para tal efecto, así como su remisión mediante atento oficio que se gire respectivamente a la Segunda Ponencia de este Tribunal.</p> <p>Cumplase.</p>
12	JA-1548/2013-I	Ignacio Sergio Anguiano Corona	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa autoridades	2-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 1639/2014-III, signados por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante los cuales solicita se verifique la existencia en el expediente en que se actúa, de la documental que adjunta en copia simple, relativa a la escritura privada número cuatro mil ciento sesenta, y de ser posible se coteje y certifique respectivamente, remitiéndole tales constancias.</p> <p>A ese respecto, vistos los autos del controvertido que nos ocupa y la documental que en copia simple se adjuntó al oficio de cuenta, se da fe y se hace constar que ambos documentos corresponden íntegramente en su contenido, por lo que hecho lo anterior, se ordena certificar las constancias allegadas para tal efecto, así como su remisión mediante atento oficio que se gire a la Tercera Ponencia de este Tribunal.</p> <p>Cumplase.</p>
13	JA-1103/2013-I	Nicte Bracamontes Arellano	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	2-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Ma. del Rocío Zetina Castañeda, a quien en atención a la copia cotejada del Poder General para Pleitos y Cobranzas que obra en autos se le reconoce en cuanto apoderada jurídica del Síndico Municipal y representante legal del demandado Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p>En tal virtud, téngasele con tal carácter presentando escrito de alegatos y dado que en los términos del artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, los Alegatos de las partes deben formularse en la Audiencia de Ley, en consecuencia, se ordena agregar a sus autos el escrito de cuenta para que sea tomado en consideración en el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos...</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER COMO ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR COMO REFERENCIA NI COMO BASE PARA CONSULTA.

14	JA-1146/2013-I	Iván Canchola de la Cruz	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	2-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Ma. del Rocío Zetina Castañeda, a quien en atención a la copia cotejada del Poder General para Pleitos y Cobranzas que obra en autos se le reconoce en cuanto apoderada jurídica del Síndico Municipal y representante legal del demandado Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p>En tal virtud, téngasele con tal carácter presentando escrito de alegatos y dado que en los términos del artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, los Alegatos de las partes deben formularse en la Audiencia de Ley, en consecuencia, se ordena agregar a sus autos el escrito de cuenta para que sea tomado en consideración en el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos...</p> <p>Cúmplase.</p>
15	JA-1098/2013-I	Karla Esther Benítez Hernández	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	2-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Ma. del Rocío Zetina Castañeda, a quien en atención a la copia cotejada del Poder General para Pleitos y Cobranzas que obra en autos se le reconoce en cuanto apoderada jurídica del Síndico Municipal y representante legal del demandado Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p>En tal virtud, téngasele con tal carácter presentando escrito de alegatos y dado que en los términos del artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, los Alegatos de las partes deben formularse en la Audiencia de Ley, en consecuencia, se ordena agregar a sus autos el escrito de cuenta para que sea tomado en consideración en el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos...</p> <p>Cúmplase.</p>
16	JA-1107/2013-I	Lizeth Aguilar Sosa	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	2-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Ma. del Rocío Zetina Castañeda, a quien en atención a la copia cotejada del Poder General para Pleitos y Cobranzas que obra en autos se le reconoce en cuanto apoderada jurídica del Síndico Municipal y representante legal del demandado Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p>En tal virtud, téngasele con tal carácter presentando escrito de alegatos y dado que en los términos del artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, los Alegatos de las partes deben formularse en la Audiencia de Ley, en consecuencia, se ordena agregar a sus autos el escrito de cuenta para que sea tomado en consideración en el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos...</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SÍNDICO MUNICIPAL O CONSULTAR.

17	JA-189/2014-I	José Luis Ortiz Cervantes	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a dos de abril de dos mil catorce.</p> <p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito del actor José Luis Ortiz Cervantes, téngasele dando respuesta en tiempo al requerimiento efectuado mediante proveído de tres de marzo de dos mil catorce, manifestando que la baja del cargo que ostentaba como policía tercero adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Uruapan, Michoacán, fue de manera verbal y que tuvo conocimiento de ello el día veintiuno de enero de dos mil catorce.</p> <p>Ahora..</p> <p>En tal virtud, dado que de la demanda y del escrito aclaratorio se advierte que el actor ejercita la acción de nulidad del acto administrativo consistente en la baja verbal del cargo que ostentaba como Policía Tercero adscrito al cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Uruapan, Michoacán, y sus efectos jurídicos, así como en el reconocimiento de un derecho en los términos de su escrito de demanda, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, así como del escrito aclaratorio, córrase traslado y EMPLÁCESE tanto al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Uruapan, Michoacán, como al Presidente Municipal de esa ciudad...</p> <p>De conformidad con el artículo 231 del citado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a las autoridades demandadas para que en su escrito de contestación de demanda, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, bajo apercibimiento que de ser omisas a lo anterior, las subsecuentes se les harán por lista autorizada publicada en los estrados de este Tribunal.</p> <p>Sin que pase desapercibido para esta Instructora que la parte actora señala como demandado al Director de Seguridad Pública del Municipio de Uruapan, Michoacán, autoridad que en términos del artículo del artículo 86, inciso A), fracción VIII del Bando de Gobierno Municipal de Uruapan, Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el once de enero de dos mil trece, pasó a cambiar de nominación a Secretario de Seguridad Pública de dicho municipio; en consecuencia se le tiene por no presentada la demanda en contra del citado Director.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción: Documentales:...</p> <p>Tocante a la prueba de Inspección Judicial que ofrece la parte actora, esta Instructora se reserva acordar lo conducente sobre su admisión o desechamiento, hasta en tanto las autoridades demandadas den contestación a la demanda, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Asimismo, téngasele exhibiendo las siguientes documentales:...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p> <p>2-Abril-2014</p>
----	---------------	---------------------------	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE RECOMIENDA SU CONSULTA EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENCIA DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

18	JA-0287/2014-I	Centro de Convenciones del Jericó S.A de C.V	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE a la Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, en los términos de los artículos 213, 214, 215, 216, 217, 218, 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el 79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo de aplicación supletoria al código de la materia, y hecho lo anterior déjese a disposición de la autoridad citada, la demanda y anexos presentados por la parte actora, en la Secretaría de Acuerdos de esta Ponencia, a fin de que se imponga de su contenido, lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla en los términos de los numerales 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo...</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admiten en los términos ofertados los medios de convicción ofertados por la parte actora.</p> <p>..</p> <p>En tal virtud esta Instructora se reserva de proveer en cuanto a la admisión de la citada documental una vez sea cumplido el requerimiento o se declare precluido el derecho para hacerlo.</p> <p>..</p> <p>Atinente a la prueba documental que hace consistir en <i>la información que proporcione la autoridad demandada a esta Instructora respecto de las cantidades que por concepto de Derecho de Alumbrado Público le fueron cubiertas por conducto de la Comisión Federal de Electricidad, durante los ejercicios fiscales dos mil ocho, dos mil nueve, dos mil diez, dos mil once y dos mil doce</i>; a ese respecto dígase a la parte actora que no ha lugar a solicitar la información que refiere en su demanda, toda vez que en los términos del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Instructora únicamente cuenta con facultades para requerir documentos, mas no para requerir informes a la autoridad que tengan que generarse como lo refiere la actora.</p> <p>Por otra parte, se tiene a la parte actora exhibiendo las documentales consistentes en:</p> <p>Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	--	---	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU FALTA PROPORCIÓN DEBE SER TOMADA EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA O CONSULTA.

19	JA-0318/2014-I	Teresa Román Torres	Presidente Municipal de Lázaro, Michoacán y diversas autoridades	2-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, y dada la diligencia de cotejo efectuada por el Secretario de Acuerdos de esta Primera Ponencia, el día de la fecha respecto de la copia simple del escrito dirigido al Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, que contiene el sello de recibido de ocho de enero de dos mil catorce, con la constancia original que obra en el diverso expediente número JA-0221/2014-I que se tramita en esta Ponencia, esta Instructora, provee lo siguiente:</p> <p>Atento a lo anterior, y a la reserva contenida en proveído de día de la fecha, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la parte actora la prueba documental, consistente en...</p> <p>Por tanto, con la copia dicha documental, la diligencia de cotejo de referencia y el presente acuerdo, córrase traslado tanto a la autoridad demandada como a la tercera interesada, para su conocimiento.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
20	JA-0262/2014-I	Miriam Janeth Legorreta Méndez	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversa autoridades	2-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Jesús Sánchez Noriega, quien se ostenta Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, téngasele por pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión y la medida cautelar concedidas a la parte actora en proveído de dieciocho de marzo de dos mil catorce.</p> <p>En esa virtud, dése vista a la parte actora con el escrito de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto de su cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO NI EFECTOS DE CONSULTA.

21	JA-0318/2014-I	Teresa Román Torres	<p>Presidente Municipal de Lázaro, Michoacán y diversas autoridades</p>	2-Abril-2014	<p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con las copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE a la citada autoridad... a fin de que se ponga de su contenido... acompañando documento suficiente con el que acredite el nombramiento del cargo o representación que ostente, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido para tal efecto, se le tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos a los que la autoridad demandada omite dar contestación...</p> <p>De conformidad con el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a la autoridad demandada para que en su escrito de contestación de demanda, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán; bajo apercibimiento, que de ser omisa a lo anterior, las subsiguientes se le harán por lista autorizada publicada en los estrados de este Tribunal.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admiten en los términos ofertados los medios de convicción ofertados por la parte actora.</p> <p>Asimismo, la parte actora ofreció como prueba de su parte la documental consistente en el escrito dirigido al Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, mismo que contiene el sello de recibido de ocho de enero de dos mil catorce; solicitando el cotejo de la copia simple que exhibe, con el original que obra en el juicio número JA-0221/2014-I que se tramita en esta misma Ponencia.</p> <p>Atento a lo solicitado, se comisiona al Secretario Acuerdos de esta Instructora para que realice el cotejo y certificación de la constancia de referencia, por tanto, esta Instructora se reserva proveer respecto de la admisión o no de dicha prueba hasta en tanto se cumpla con la anterior actuación.</p> <p>En otro tenor, téngase a la parte actora señalando como tercera interesada en el presente controvertido a Mayra Jazmín Alvarado Arciniega.</p> <p>Por lo que con fundamento en los artículos 190 fracción III y 239 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena correr traslado, en los términos de Ley, a la tercera interesada Mayra Jazmín Alvarado Arciniega con copia del escrito inicial de demanda y anexos, así como del presente proveído, para que dentro del término de quince días hábiles, más uno... se apersona en el juicio en que se actúa a deducir sus derechos mediante escrito que deberá colmar los requisitos establecidos para el escrito inicial de demanda...</p> <p>Asimismo, dígase a la tercera interesada que de conformidad con el precepto 224 del invocado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones subsiguientes, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal.</p> <p>En consecuencia, remítansele copias certificadas de las constancias ya precisadas en párrafos anteriores, que obran dentro de los autos del juicio en que se actúa, así como del presente proveído a efecto de que se proceda a su debida diligenciación, <u>en el entendido de que la tercera interesada Mayra Alvarado Jazmín Arciniega, deberá ser notificada en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo de los Cocoteros número 12 doce, esquina con calle Bagre y calle 4 cuatro en el fraccionamiento el Pescador de la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán;</u> suplicándole a la autoridad exhortada que una vez diligenciado el exhorto, lo devuelva a esta Primera Ponencia.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	---------------------	---	--------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS

22	JA-0151/2014-I	Hugo César Jacinto Rangel	Subsecretario de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y diversas autoridades	2-Abril-2014	<p>SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA la demanda planteada y en consecuencia, con copia simple de la demanda, aclaración y anexos, así como las actuaciones efectuadas hasta el momento incluyendo el presente acuerdo, córrase traslado y EMPLÁCESE al Subsecretario de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Director de Seguridad Pública de la citada Secretaría de Seguridad Pública y al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán,..., lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles ocurran ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, se les tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación.</p> <p>Se admiten las pruebas ofertadas de su parte.</p> <p>Sin que pase desapercibido para esta Instructora que la parte actora en su demanda, señale como acto impugnado el resultado de la evaluación practicada los días trece y catorce de agosto de dos mil trece, por la Dirección General de Certificación, Acreditación y Control de Confianza del Estado de Michoacán, a quien señala como autoridad demandada.</p> <p>...esta Instructora, desecha la demanda por lo que corresponde a dicho acto, así como se tiene por no presentada la demanda en contra de la citada Dirección General de Certificación, Acreditación y Control de Confianza del Estado, al no existir ningún otro acto atribuido a la misma, ni hechos o conceptos de violación diversos que se le atribuyan.</p> <p>Téngase señalando domicilio y autorizados...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
23	JA-0113/2014-I	Alfonso Camacho Valdez	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán	2-Abril-2014	<p>Téngase a la parte actora dando respuesta a las prevenciones efectuadas mediante proveído de catorce de febrero de dos mil catorce SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, emplácese a las autoridades demandadas; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo se concede la SUSPENSION PROVISIONAL solicitada.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
24	JA-R-460/2013-I	Ramiro López Medina	-	2-Abril-2014	<p>Visto el estado procesal de los expedientes números JA-R-0459/2013-I y JA-R-0460/2013-I y tomando en consideración que existe identidad entre los agravios expresados y el propio auto recurrido, tórnese de manera conjunta para la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá a l buen juicio de la Sala Colegiada.</p> <p>Cúmplase.</p>
25	JA-0249/2014-I	Sidronio Gordillo Ruiz	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	2-Abril-2014	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, emplácese a las autoridades demandadas; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo se concede la SUSPENSION PROVISIONAL solicitada.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MENTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESUNTO PUBLICO PARA EFECTOS DE LA CONSULTA.

26	JA-1038/2013-I	Liliana Mata Romero	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	2-Abril-2014	Dada cuenta con el oficio número 1472/2013-III remitido por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, mediante el cual informa que ha quedado firme el acuerdo de dieciocho de diciembre de dos mil trece, dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-377/2013-III sustanciado en la citada Ponencia, en la que se declaró improcedente el recurso planteado; por lo cual, esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, así como proseguir con la secuela procesal del presente juicio. Cumplase.
27	JA-0221/2014-I	Emiliano Torreblanca de la Cruz	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	2-Abril-2014	Téngase a la autoridad demandada CONTESTANDO LA DEMANDA interpuesta en su contra, se admiten las pruebas descritas en el presente proveído; se concede a la parte actora el término de cinco días para que amplíe su demanda si a su derecho estimare procedente. Notifíquese personalmente.
28	JA-0221/2014-I	Emiliano Torreblanca de la Cruz	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	2-Abril-2014	Dada cuenta con los oficios signados por el Magistrado de la Segunda Ponencia en los que solicita documental que en cinco ejemplares adjunta en copia simple, se ordena certificar dichas constancias, así como su remisión mediante atento oficio. Cumplase.
29	JA-0983/2013-I Incidente de Falta de Personalidad	Ma. Carmen Vega Andrade	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	2-Abril-2014	En los autos del incidente de Falta de Personalidad, con esta fecha, se dictó la sentencia interlocutoria respectiva en la que se resolvió lo siguiente: PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.
30	JA-1066/2013-I Incidente de Falta de Personalidad	Erik Arturo Vaca Ramirez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	2-Abril-2014	En los autos del incidente de Falta de Personalidad, con esta fecha, se dictó la sentencia interlocutoria respectiva en la que se resolvió lo siguiente: PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE GARANTICE NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU USO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

31	JA-1046/2013-I	María de Jesús Méndez Hurtado	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	2-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
32	JA-1038/2013-I	Liliana Mata Romero	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	2-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
33	JA-1637/2013-I	J. Jesús Soria Mata	Presidente Municipal de Gabriel Zamora, Michoacán	2-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el oficio y anexos del Juez Primero de Primaria Instancia de Materia Civil del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, téngasele remitiendo sin diligenciar el exhorto TJAM/PP/E/0017/2014.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y 8, fracción VIII del Reglamento Interior de este Tribunal, requiérase a J. Jesús Soria Mata parte actora dentro del juicio en que se actúa, para que en un término de 3 tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale nuevo domicilio donde pueda ser notificado el Tercero Interesado J. Santos Camarena Aguirre, lo anterior, a fin de que comparezca a apersonarse y deducir sus derechos dentro del juicio en que se actúa.</p> <p>Por tanto, esta Instructora se reserva de notificar al citado Tercero Interesado J. Santos Camarena Aguirre, hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE AL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE LA DISPOSICIÓN 001/2014.

34	JA-999/2013-I	Guillermina Verduzco Mendoza	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	2-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
35	JA-1067/2013-I	Andrea Sarahí Del Río A.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	2-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
36	JA-989/2013-I	Jesús Alexis Rodríguez Vega	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	2-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE ESTAR DISPONIBLE AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

37	JA-1003/2013-I	Jesús Andrés Vaca Ramírez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	2-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
38	JA-993/2013-I	Ma. Teresa Cuevas Valencia	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	2-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
39	JA-1032/2013-I	Isela Alejandra Zamora	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	2-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO EN EL SISTEMA PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

40	JA-1047/2013-I	Jorge Vega Andrade	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	2-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
41	JA-1079/2013-I	Esperanza Vallejo V.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	2-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
42	JA-1060/2013-I	J. Jesús L.A. Vero J. Jesús Cacho Avalos	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	2-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

43	JA-1070/2013-I	Francisco Martínez E.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	2-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
44	JA-315/2014-I	Rubí Martínez Fernández	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán y diversa autoridad	2-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, y dada la diligencia de cotejo efectuada por el Secretario de Acuerdos de esta Primera Ponencia, el día de la fecha, respecto de la copia simple del escrito dirigido al Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, que contiene el sello de recibido de ocho de enero de dos mil catorce, con la constancia original que obra en el diverso expediente número JA-0221/2014-I que se tramita en esta Ponencia, esta Instructora, provee lo siguiente:</p> <p>Atento a lo anterior, y a la reserva contenida en proveído del día de la fecha, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la parte actora la prueba documental, consistente en...</p> <p>..Por tanto, con la copia dicha documental, la diligencia de cotejo de referencia y el presente acuerdo, córrase traslado tanto a la autoridad demandada como a la tercera interesada, para su conocimiento.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0086/2014-I	Francisco Arroyo Mondragón y/o Francisco Arroyo Sandoval	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	3-Abril-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley en las relatadas condiciones el Magistrado Instructor acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
2	JA-688/2013-I JA-R-225/2013-III	Aurora Manzo Zamudio	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	3-Abril-2014	Dada cuenta con la copia certificada del oficio...signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que con fecha uno de abril de dos mil catorce, declaró firme el proveído...que desechó por improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa... Cumplase.
3	JA-1104/2013-I	Ana Lilia Gutiérrez García	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	3-Abril-2014	Dada cuenta con el escrito y anexos de Carlos Alberto Guerrero Montalvo , apoderado jurídico de la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca , téngasele dando respuesta al requerimiento efectuado en proveído de fecha once de marzo de dos mil catorce... ...remítase nuevamente copia simple de la documental ...para que dentro del término de tres días hábiles , ..., realice el cotejo de la citada documental con las documentales que obren en los archivos físicos de las oficinas de la autoridad demandada y remita a esta Instructora tal constancia, bajo nuevo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se emplearán en su contra los medios de apremio que al efecto establece el artículo 202 del Código de la materia... Por tanto, esta instructora de reserva de proveer respecto a la admisión o no de la citada documental, hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento o fenezca el término concedido para ello. Notifíquese personalmente.
4	JA-1133/2013-I	Emilia Álvarez Cadena	Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	3-Abril-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia incidental de Incompetencia, en las relatadas condiciones el Magistrado Instructor acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
5	JA-0088/2014-I	Lidia Irene Ramos	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán	3-Abril-2014	Toda vez que en el escrito de cuenta las autoridades plantean incidente de Previo y Especial Pronunciamiento sobre la falta de competencia de éste órgano Jurisdiccional para conocer y resolver el juicio que nos ocupa, se admite a las autoridades demandadas el incidente de mérito FORMESE Y REGÍSTRESE EL CUADERNO INCIDENTAL respectivo. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-0259/2013-I	Armando Reyes Trinidad	Ayuntamiento de Pátzcuaro Michoacán y diversa autoridad	3-Abril-2013	<p>En atención al oficio de turno número TJA/SGA/2675/14 y visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por ARMANDO REYES TRINIDAD, por su propio derecho; en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora el expediente JA-0259/2014-I.</p> <p>Dado que de la demanda y anexos, se tiene que el actor ejercita la acción de nulidad del acto administrativo consistente en el cese verbal como Policía Preventivo Municipal, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública del ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, así como la indemnización de daños y perjuicios y el reconocimiento de un derecho; en consecuencia, SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; por lo que, con sus copias simples y anexos córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de la Ley de la materia a las autoridades señaladas como demandadas...</p> <p>...dado que acredita ubicarse en el supuesto establecido por el artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, esto es haber solicitado a la autoridad demandada, por lo menos cinco días antes de la interposición de la demanda ante este Tribunal las documentales que refiere, se requiere al Director de Seguridad Pública Municipal de Pátzcuaro, Michoacán, para que al momento de emitir su contestación a la demanda, exhiba las documentales referidas...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
7	JA-688/2013-I JA-R-225/2013-III	Aurora Manzo Zamudio	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	3-Abril-2014	<p>CITASE A LAS PARTEA A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del nueve de mayo de dos mil catorce...</p>
8	JA-688/2013-I JA-R-225/2013-III	Aurora Manzo Zamudio	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	3-Abril-2014	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora no compareció a realizar manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento realizado por la autoridad demandada.</p> <p>Atendiendo a tal circunstancia y toda vez que la autoridad responsable del cumplimiento de la suspensión ordenada informó y acreditó las determinaciones tomadas a tal fin, téngasele cumpliendo en lo esencial con la citada suspensión.</p> <p>Cúmplase.</p>
9	JA-0754/2013 JA-R-0315/2013-III	Miguel García Duran	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	3-Abril-2014	<p>Dada cuenta con la copia certificada del oficio número 1801/2014-III, signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que se ha declarado firme el proveído de que desechó por improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa, adjuntado para tal efecto copia certificada de tales constancias.</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpe aforada con motivo de la interposición de recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE ALCANZES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE REQUIERE PRESENCIA O CONSULTA.

10	JA-0673/2013-I JA-R-0323/2013-III	Blanca Eugenia Romero Rentería	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	3-Abril-2014	<p>Dada cuenta con la copia certificada del oficio número 1801/2014-III, signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que se ha declarado firme el proveído de que desechó por improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa, adjuntado para tal efecto copia certificada de tales constancias.</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpe aforada con motivo de la interposición de recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
11	JA-0619/2013-I JA-R-0313/2013-III	Gustavo Noé Solchaga Magaña	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	3-Abril-2014	<p>Dada cuenta con la copia certificada del oficio número 1801/2014-III, signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que se ha declarado firme el proveído de que desechó por improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa, adjuntado para tal efecto copia certificada de tales constancias.</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpe aforada con motivo de la interposición de recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
12	JA-0718/2013-I JA-R-0325/2013-III	José Manuel Martínez Pérez	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	3-Abril-2014	<p>Dada cuenta con la copia certificada del oficio número 1801/2014-III, signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que se ha declarado firme el proveído de que desechó por improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa, adjuntado para tal efecto copia certificada de tales constancias.</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpe aforada con motivo de la interposición de recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
13	JA-0574/2013-I JA-R-0333/2013-III	Ana Lilia Ramírez Sánchez	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	3-Abril-2014	<p>Dada cuenta con la copia certificada del oficio número 1801/2014-III, signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que se ha declarado firme el proveído de que desechó por improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa, adjuntado para tal efecto copia certificada de tales constancias.</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpe aforada con motivo de la interposición de recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
14	JA-0439/2013-I JA-R-0335/2013-III	Elizabeth Judith Jiménez Tovar	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	3-Abril-2014	<p>Dada cuenta con la copia certificada del oficio número 1801/2014-III, signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que se ha declarado firme el proveído de que desechó por improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa, adjuntado para tal efecto copia certificada de tales constancias.</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpe aforada con motivo de la interposición de recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE AL SECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE GUAYMAS.

15	JA-0238/2013-I	Pedro Julio Velázquez Medina	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	3-Abril-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora no recurrió a la sentencia definitiva...</p> <p>Ante tal circunstancia esta instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley... alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ellos a las partes a estar y pasar por ello en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p>
16	JA-1715/2013-I	María Corina Ayala Canedo	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán.	3-Abril-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, en las relatadas condiciones el Magistrado Instructor acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p>
17	JA-1020/2013-I	María Teresa Toledo Méndez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	3-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
18	JA-1002/2013-I	Margarita Mejía Rodríguez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	3-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE JUICIO SE ENCUENTRA EN SU FASE DE EJECUCIÓN Y SU ÚLTIMO REFERENCIAL ES EL DE CONSULTA.

19	JA-0991/2013-I	Aurora Martínez Amezcuca	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	3-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
20	JA-1056/2013-I	Berenice Isabel Pulido García	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	3-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
21	JA-1028/2013-I	María de Lourdes Caba González	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	3-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

22	JA-1073/2013-I	Micaela Magaña Ortuño	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	3-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
23	JAL-0020/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Carlos Guillermo Mazier Fuentes	3-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente interpuesto, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercer y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Se confirma el acuerdo de veintidós de febrero de dos mil trece, mediante el cual se admite la demanda de Lesividad promovida por el Director del Transporte, en ausencia del Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público en Michoacán, dentro del juicio de Lesividad número JAL-0020/2013-I y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio principal.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
24	JA-0009/2014-I	Manuel Pérez Corro	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad	3-Abril-2014	<p>Se declara confeso al actor de las posiciones calificadas de legales por esta Instructora, de conformidad con el artículo 416 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>Cumplase.</p>
25	JA-0652/2013-I	María Heladia Gutiérrez Sepúlveda	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	3-Abril-2014	<p>Cítese a las partes a la audiencia de ley, la que tendrá verificativo a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
26	JA-0652/2013-I	María Heladia Gutiérrez Sepúlveda	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	3-Abril-2014	<p>Dada cuenta con la copia certificada del oficio número 1801/2014-III signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que con fecha uno de abril de dos mil catorce, declaró firme el proveído de nueve de enero del año en curso, mismo que desechó por improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa, adjuntando para tal efecto copia certificada de tales constancias.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

27	JA-0679/2013-I	Azucena Piñón Rangel	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	3-Abril-2014	<p>Dada cuenta con la copia certificada del oficio número 1284/2014-III signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que con fecha uno de abril de dos mil catorce, declaró firme el proveído de seis de diciembre de dos mil trece, mismo que desechó por improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa, adjuntando para tal efecto copia certificada de tales constancias.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
28	JA-R-469/2013-I A.D.III-262/2014	Quejoso: Ayuntamiento de Yurecuaro, Michoacán	*	3-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el oficio presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, téngasele por recibidos los autos originales del expediente JA-R-469/2013-I, así como informando que en cumplimiento al oficio signado por el Juzgado de Distrito en el Estado, se remitió testimonio de los autos que integran el recurso en que se actúa.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta, a la carpeta formada con motivo del recurso de reconsideración que nos ocupa.</p> <p>Cumplase.</p>
29	JAL-0012/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora de Transporte Público del Estado	J. Jesús Salmerón Nájera	3-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, se tiene que mediante proveído de dieciocho de febrero de dos mil catorce, esta Instrucción se reservó de proveer respecto de la admisión o no de la prueba confesional ofrecida por la parte actora a cargo del demandado, hasta en tanto se diera contestación a la demanda, lo que aconteció; en consecuencia, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la parte actora la citada prueba confesional, por tanto, dígase a J. Jesús Salmerón Najeras que deberá comparecer personalmente el día y hora que se señale para la celebración de la audiencia de ley para absolver el pliego de posiciones respectivo, previamente calificadas de legales, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de conformidad con el artículo 404 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo de aplicación supletoria al Código de la materia; en virtud de lo anterior, resguárdese en la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Ponencia el sobre cerrado que contiene el pliego de posiciones formuladas por la accionante.</p> <p>Ahora bien, toda vez que del análisis a los autos del expediente en que se actúa, se observa que únicamente resta el desahogo de la prueba confesional ofrecida por la parte actora, para que el presente juicio se encuentre debidamente integrado, con fundamento en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las trece horas del seis de mayo de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE AL PÚBLICO COMISARIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

30	JAL-0012/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora de Transporte Público del Estado	J. Jesús Salmerón Nájera	3-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Jesús Salmerón Nájera, demandado dentro del expediente en que se actúa; en consecuencia, se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>Con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite como prueba de su parte, los siguientes medios de convicción:</p> <p>Con fundamento en el artículo 254 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dese vista a la parte actora con copia de la contestación de demanda y documentos anexos.</p> <p>Por último, téngase al demandado señalando domicilio y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
31	JA-1026/2013-I	Sergio E. del Río González y/o Sergio Ernesto del Río González	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	3-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
32	JA-988/2013-I	Jaime Rodríguez E. y/o Jaime Ramírez, E.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	3-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SUJETO PARA REVISAR O CONSULTA.

33	JA-1059/2013-I	Eduardo García Magaña	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	3-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
34	JA-1078/2013-I	Adela Magdaleno y/o Adela Magdaleno Castillo	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	3-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
35	JA-1016/2013-I	María Esther Martínez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	3-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
36	JA-1008/2013-I	Martín Méndez Montes	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	3-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUPLENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EFECTOS DE CONSULTA.

37	JA-1014/2013-I	María del Carmen Cortés Espinoza	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	3-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
38	JA-1024/2013-I	Martha Méndez Hurtado	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	3-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
39	JA-1055/2013-I	Ana Isabel Galván Martínez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	3-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
40	JA-1033/2013-I	Bertha Duarte Hernández	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	3-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUPLEN DISPOSITIVO DE PUBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

41	JA-1042/2013-I	Nancy Liliana Hernández M.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	3-Abril-2014	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Incidente</p> <p>SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito propuesto por la parte actora, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Interlocutoria</p> <p>TERCERO. Conforme a la revisión oficiosa de la personalidad de la demandada Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se confirma el acuerdo de ocho de agosto de dos mil trece en el que se reconoció dicho carácter y en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
42	JA-0427/2012-I A.D.A. VI-882/2013-1		Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán y otros	3-Abril-2014	<p>Se da cuenta con el oficio que remite el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, a través del cual informa que en la ejecutoria emitida el treinta y uno de marzo del presente año dictada dentro del amparo indirecto número VI-882/2013-1, se resolvió lo siguiente: "PRIMERO.- Por las razones expuestas en el considerando de este fallo, se SOBREESE en el presente juicio de garantías promovido por JUAN CARLOS CAMPOS PONCE y COMISARIO JOAQUÍN SALAS RENTERÍA, en su calidad de Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública de Zitácuaro, Michoacán, contra acto y autoridad que precisados quedaron en el preámbulo de este fallo. SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido quinto, una vez que cause ejecutoria esta resolución, de actualizarse la hipótesis prevista en el artículo 6º, del Reglamento para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se proveerá conforme a lo conducente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º, de ese ordenamiento legal."</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO ES UN INSTRUMENTO DE LEGISLACIÓN PÚBLICA. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA EFECTOS DE CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1626/2013-I	Mario Arturo García Suárez	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	4-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente JA-1626/2013-I, mismo que le fue remitido con motivo de la sesión de Sala de dos de abril del año en curso, en virtud de lo que se determinó retirar el proyecto de sentencia presentado.</p> <p>En consecuencia, agréguese el oficio de cuenta al expediente en que se actúa, y hecho lo anterior emítase el proyecto de sentencia correspondiente.</p> <p>Cúmplase.</p>
2	JA-R-0088/2013-I A. D. 689/2013	Quejoso: Asociación de Usuarios del Agua de Morelia, A. C. y Otros	*	4-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/295/2014 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, téngasele por recibido el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo 689/2013, al que se adjunta el diverso oficio 6590 de dieciocho de marzo de la presente anualidad, que remite el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, por medio del cual remite testimonio de la resolución dictada el diez de marzo de dos mil catorce por el Primer Tribunal Colegiada en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el recurso de revisión administrativa número 236/2013 interpuesto en el juicio de garantías de referencia.</p> <p>A ese respecto esta Instructora, queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del citado juicio de amparo directo.</p> <p>Cúmplase.</p>
3	JA-308/2014-I	Hilda Fuentes Mendoza	Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	4-Abril-2014	<p>Se requiere a Hilda Fuentes Mendoza, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, complemente su escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda; lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omisa al referido requerimiento, o bien, éste no su cumpla en sus términos, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicios.</p> <p>Igualmente se requiere a la parte actora, para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado de cada una de las partes, y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU INTERPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0309/2014-I	María Luisa Munguía Cruz	Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	4-Abril-2014	<p>Se requiere a María Luisa Munguía Cruz, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, complemente su escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda; lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omisa al referido requerimiento, o bien, este no su cumpla en sus términos, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicios.</p> <p>Igualmente se requiere a la parte actora, para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado de cada una de las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
5	JA-R-0088/2013-I A. D. 689/2013	Quejoso: Asociación de Usuarios del Agua de Morelia, A. C. y Otros	*	4-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/331/2014 presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, téngasele informando que mediante diverso oficio diverso número TJA/SGA/DG/331/2014 de tres de abril de dos mil catorce, se remitió al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, copia certificada de la resolución emitida en cumplimiento a la ejecutoria de amparo; adjuntando el acuse del oficio de mérito.</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta, a la carpeta formada con motivo del recurso de reconsideración que nos ocupa.</p> <p>Cumplase.</p>
6	JA-0069/2014-I	Edna Elizabeth Trejo H.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán	4-Abril-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Karlo Martín Samaguey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del expediente en que se actúa, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su ocursio de cuenta, señalando como actos impugnados vía de ampliación:...</p> <p>Se admiten a la parte actora en vía de ampliación de demanda...</p> <p>En tal virtud, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, <u>se tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma,</u> salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPUESTA A DISPOSICIÓN DE LA SUPLENTE DEL AGENTE DE ASESORIA JURÍDICA EN MATERIA DE CONSULTA.

7	JA-0033/2014-I	Leticia de León Mendoza	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán	4-Abril-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Karo Martín Samagüey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del expediente en que se actúa, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su ocuro de cuenta, señalando como autoridad demandada en vía de ampliación, al Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal de Morelia, Michoacán y como actos impugnados en dicha vía:...</p> <p>se admiten a la parte actora en vía de ampliación de demanda...</p> <p>No ha lugar a admitir los medios de convicción relativos a la documental consistente en el oficio... e inspección ocular...</p> <p>córrase traslado al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, con el escrito de ampliación de demanda, así como con el presente acuerdo, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, <u>se tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma</u>, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
8	JA-0129/2014-I	Ángel Zamora Alejandro	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán	4-Abril-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del expediente en que se actúa, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su ocuro de cuenta, señalando como autoridad demandada en vía de ampliación, al Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal de Morelia, Michoacán y como actos impugnados en dicha vía.</p> <p>...</p> <p>En tal virtud, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, con el escrito de ampliación de demanda, así como con el presente acuerdo, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, <u>se tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma</u>, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados.</p> <p>Sin que haya a lugar a tener en vía de ampliación como autoridades demandadas al Síndico y al Director de Patrimonio Municipal, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, toda vez que de las constancias que obran en el controvertido que nos ocupa, así como en el escrito de cuenta, no se advierte escrito de petición dirigida a tales autoridades, ni se advierte acto definitivo u omisión, menos aun hechos o conceptos de violación que se les atribuyan a las mismas.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA EFECTOS DE CONSULTA.

9	JA-0568/2013-I	Martín Vargas Alvarado	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	4-Abril-2014	Dada cuenta con la copia certificada del oficio número 1801/2014-III signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que se ha declarado firme el proveído de que se desechó por improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa, adjuntando para tal efecto copia certificada de tales constancias. Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena pasar el oficio de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que opere como corresponda. Cúmplase.
10	JA-0568/2013-I	Martín Vargas Alvarado	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	4-Abril-2014	Vista la certificación que antecede y el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora no compareció a realizar manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento realizado por la autoridad demandada. Atendiendo a tal circunstancia y toda vez que la autoridad responsable del cumplimiento de la suspensión ordenada informó y acreditó las determinaciones tomadas a tal fin, téngasele cumpliendo en lo esencial con la citada suspensión. Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY , la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día ocho de mayo de dos mil catorce , en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. Notifíquese personalmente.
11	JA-1765/2013-I	María de los Ángeles Avalos García	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán	4-Abril-2014	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Doroteo Baltazar Chávez , en cuanto apoderado jurídico del Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán , así como en cuanto Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la citada Coordinación , autoridades demandadas dentro del juicio administrativo en que se actúa; téngase a tales autoridades dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA interpuesta en su contra, realizando manifestaciones en los términos de su escrito, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno. Por otra parte, dado que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY , la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día catorce de mayo de dos mil catorce , en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU USO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

15	JA-0160/2014-I	Oscar Zaid Ramos Rojas	Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Uruapan, Michoacán y otra	4-Abril-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos de Javier Santos Plata Herrera, a quien en atención a su contenido, se le reconoce en cuanto Encargado de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo; téngasele pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Ahora bien, dada la manifestación que realiza el ocurso, en el sentido de que el codemandado Mario Alberto Hernández Ávalos, Policía Vial adscrito a esa Secretaría se encuentra participando en el curso de adiestramiento para los integrantes de las Unidades de Policías Municipales del Estado de Michoacán, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale si también formula la contestación de demanda a nombre de Alberto Hernández Ávalos, Policía Vial, en su carácter de Superior Jerárquico del mismo.</p> <p>Dado lo anterior, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto del fondo del escrito de contestación, hasta en tanto la demandada cumpla con el requerimiento efectuado en el párrafo anterior, o bien, fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
16	JA-0293/2014-I	Armando Ornelas Celis	Tesorero Municipal de Morelia Michoacán y otra	4-Abril-2014	<p>Dado que el actor en su escrito inicial de demanda, aduce como autoridades demandadas al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin precisar el acto o resolución definitiva que le imputa; esto es, debe existir un acto positivo o negativo de la autoridad demandada, que cree, transmita, declare, modifique o extinga una situación jurídica concreta; ni de su escrito de demanda se advierten los hechos o conceptos de violación que impute a tal autoridad, incumpliendo así con lo establecido en la fracciones II, VI y VII del artículo 230 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por tanto, de conformidad con el artículo 231 del código de la materia, se requiere al promovente para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, <u>precise el acto o resolución definitiva, los hechos y conceptos de violación que le atribuye a la autoridad que señala como demandada, bajo apercibimiento</u> que de ser omiso al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tal autoridad.</p> <p>Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Notifíquese personalmente al promovente.</p>
17	JA-0661/2012-I	Marco Antonio Díaz Bustos	Director del Transporte Público en el Estado de Michoacán	4-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el escrito signado Marco Antonio Díaz Bustos parte actora dentro del expediente JA-0661/2012-I en atención a su petición, hágasele la devolución de los documentos que señala y que fueron exhibidos en su escrito inicial de demanda; lo anterior, previa certificación y recibo que de su entrega obre en autos, autorizando para recibirlos a Rubén Rodríguez Flores, Ma. Guadalupe Pérez Trinidad y Araceli García Vences.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A RESPONSABILIDAD DE CONSULTA.

23	JA-0139/2013-I	Elizabeth Judith Jiménez Tovar	Director General de Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	4-Abril-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir... cítese a las partes a la audiencia de ley... en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa Notifíquese personalmente.
24	JA-0574/2013-I	Ana Lilia Ramírez Sánchez	Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán, Diversas Autoridades.	4-Abril-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir... cítese a las partes a la audiencia de ley... en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa Notifíquese personalmente.
25	JA-0619/2013	Gustavo Noé Solchaga Magaña	Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán, Diversas Autoridades.	4-Abril-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir... cítese a las partes a la audiencia de ley... en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa Notifíquese personalmente.
26	JA-0673/2013	Blanca Eugenia Romero Rentería	Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán, Diversas Autoridades.	4-Abril-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir... cítese a las partes a la audiencia de ley... en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa Notifíquese personalmente.
27	JA-0754/2013	Miguel García Duran	Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán, Diversas Autoridades.	4-Abril-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir... cítese a las partes a la audiencia de ley... en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa Notifíquese personalmente.
28	JA-0154/2014-I	Francisco Miguel Ocampo Martínez	Subsecretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades.	4-Abril-2014	Dada cuenta con el escrito de Karlo Martín Samaguey Zamora, téngasele dando respuesta en tiempo al requerimiento efectuado... SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, y en consecuencia, con copia simple de la demanda y anexos, así como del escrito de aclaración y las actuaciones efectuadas hasta el momento incluyendo el presente acuerdo, córrase traslado y EMPLÁCESE tanto al Subsecretario de Seguridad Pública como al Director de Seguridad Pública , ambos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autoridades a quienes se les atribuye la emisión del acto administrativo impugnado, así como al Titular de la precitada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán. ..., esta Instructora desecha la demanda por lo que corresponde a dicho acto, y en consecuencia, se tiene por no presentada la demanda en contra de la citada Dirección General de Certificación, Acreditación y Control de Confianza del Estado, al no existir ningún otro acto atribuido a la misma, ni hechos o conceptos de violación diversos que se le atribuyan. ... Notifíquese Personalmente

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE AL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

29	JA-0310/2014-I	José Luis Bárcenas Espinoza	Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán y Diversas Autoridades	4-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo, formado con motivo de la demanda interpuesta por José Luis Bárcenas Espinoza, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada y ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta instructora...</p> <p>Del escrito de demanda y anexos se tiene que resulta incompleto su escrito inicial, toda vez que la parte actora demanda entre otras acciones la de pago de daños y perjuicios que refiere se causan con motivo de la negativa a prestarle el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento por parte las demandadas en los términos contratados y que insiste se le esta obligando a cubrir...</p> <p>Por lo que, se requiere a José Luis Bárcenas Espinoza, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, complemente su escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda; lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omisa al referido requerimiento, o bien, éste no cumpla en sus términos, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicios.</p> <p>Notifíquese Personalmente</p>
30	JA-135/2014-I	Librado Tapia Tinoco.	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	4-Abril-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de... autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su curso de cuenta, señalando como autoridad demandada en vía de ampliación, al Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal de Morelia, Michoacán...</p> <p>...córrase traslado al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán...a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles,...de contestación a la ampliación de demanda...</p> <p>...Asimismo, tomando en consideración que el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal de Morelia, Michoacán, figura como nueva autoridad en vía de ampliación, córrase traslado y emplácese...para que dentro el término de cinco días hábiles, ocurra ante la Primera Ponencia ...a contestar la ampliación de demanda...</p> <p>...Sin que haya lugar a tener en vía de ampliación como autoridades demandadas al Síndico y al Director de Patrimonio Municipal, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

31	JA-1460/2013-I	Incidentista: Auditoría Superior de Michoacán.	*****	<p>...En mérito a lo expuesto y con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Michoacán de Campesino, se RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es competente para conocer y resolver el presente Incidente.</p> <p>SEGUNDO. Resulta IMPROCEDENTE del Incidente de Incompetencia planteado por la demandada Auditoría Superior de Michoacán, por los motivos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta sentencia.</p> <p>TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo del cinco de septiembre de dos mil trece, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúa la tramitación del proceso ordinario.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes...</p>
----	----------------	--	-------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
	JA-1395/2013	José Manuel Ruiz Gordillo	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán y otras autoridades	8-Abril-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
	JA-1775/2013-I	Incidentista: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán	*****	8-Abril-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia incidental de Incompetencia, en las relatadas condiciones el Magistrado Instructor acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
	JA-1777/2013-I	Incidentista: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán	*****	8-Abril-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia incidental de Incompetencia, en las relatadas condiciones el Magistrado Instructor acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-R-0437/2013	Recurrente: Antonino Alcantar Pérez	*****	9-Abril-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, informando de la demanda de amparo presentada... en contra de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal...fórmese con lo de cuenta Cuaderno de Amparo y como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito. Cumplase.
2	JA-R-0427/2013	Recurrente: Angelina Vaca Sánchez	*****	9-Abril-2014	Vista la certificación y el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que la resolución de Sala de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce... no fue impugnada por tanto, se declara que ha quedado firme... remítase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto concluido, háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Ponencia. Cumplase.
3	JA-0205/2014-I	Juan Calderón López	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	9-Abril-2014	Vista la certificación secretarial y el estado procesal... se tiene que el término otorgado a las autoridades demandadas... para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubieren hecho ; en consecuencia, se les tiene por no contestada la demanda. ...CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las nueve horas del día seis de mayo de dos mil catorce. Notifíquese Personalmente.
4	JA-0215/2014-I	Filiberto Campos Campos	Dirección de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	9-Abril-2014	...Se tiene a las autoridades demandadas POR CONTESTANDO LA DEMANDA, se admiten pruebas de su parte... CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las doce horas del día trece de mayo de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Consecuentemente, se requiere al C. Filiberto Campos Campos, para que comparezca personalmente el día y hora ya precisados, en que tendrá verificativo la Audiencia de Ley. Notifíquese personalmente.
5	JA-0215/2014-I	Filiberto Campos Campos	Dirección de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	9-Abril-2014	Dada cuenta con el escrito del autorizado en términos amplios del actor... téngasele a nombre de su autorizante manifestando conformidad con el pretendido cumplimiento a la medida cautelar y suspensión concedidas ... Atendiendo a tal circunstancia y toda vez que la autoridad responsable del cumplimiento de la suspensión y medida cautelar ordenadas informó y acreditó las determinaciones tomadas a tal fin, téngasele cumpliendo en lo esencial con las citadas suspensión y medida cautelar. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. FECHA DE DEPOSITACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-0035/2014-I	Reina Villaseñor Paz	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán.	9-Abril-2014	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora AMPLIANDO LA DEMANDA... se admiten en vía de ampliación de demanda diversas pruebas...córrase traslado al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles formule su contestación a la ampliación... tomando en consideración que el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal de Morelia, Michoacán , figura como nueva autoridad en vía de ampliación córrase traslado y emplácese para que dentro del término de cinco días hábiles ocurra a contestarla...sin que haya lugar a tener como autoridades demandadas en vía de ampliación al Ayuntamiento, Síndico y Director de Patrimonio Municipal, todos del Municipio de Morelia, Michoacán. Notifíquese personalmente.
7	JA-0131/2014-I	Ricardo Benítez Yáñez	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán.	9-Abril-2014	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora AMPLIANDO LA DEMANDA... se admiten en vía de ampliación de demanda diversas pruebas...córrase traslado al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles formule su contestación a la ampliación... tomando en consideración que el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal de Morelia, Michoacán , figura como nueva autoridad en vía de ampliación córrase traslado y emplácese para que dentro del término de cinco días hábiles ocurra a contestarla...sin que haya lugar a tener como autoridades demandadas en vía de ampliación al Síndico y Director de Patrimonio Municipal, ambos del Municipio de Morelia, Michoacán. Notifíquese personalmente.
8	JA-1569/2013-I	Yurixi Ivonne Piña Aguilar	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán	9-Abril-2014	Dada cuenta con el oficio del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal... téngasele remitiendo copia certificada de la resolución de Sala dictada en los autos del JA-R-0452/2013-III...Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar dicha constancia al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso de reconsideración. Notifíquese personalmente.
9	JA-0861/2013-I	Andrés Lica Aguilar	Dirección general de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	9-Abril-2014	Dada cuenta con el oficio del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal... téngasele remitiendo copia certificada de la resolución de Sala dictada en los autos del JA-R-0451/2013-II...Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar dicha constancia al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso de reconsideración. Notifíquese personalmente.
10	JA-0718/2013-I	José Manuel Martínez Pérez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	9-Abril-2014	... toda vez que la autoridad responsable del cumplimiento de la suspensión ordenada informó y acreditó las determinaciones tomadas a tal fin, téngasele cumpliendo en lo esencial con la suspensión... CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY , la que tendrá verificativo a las once horas del día siete de mayo de dos mil catorce.
11	JA-314/2013-I	Julián María Castañeda	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	9-Abril-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
12	JA-394/2013-I	Esmeralda Bernal Salinas	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	9-Abril-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

13	JA-496/2013-I	José Alfredo Alfaro Malagón	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	9-Abril-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
14	JA-313/2013-I	Manuel Escutia Yépez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	9-Abril-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
15	JA-1755/2013-I	Fesbinda Cortes Vargas	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	9-Abril-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
16	JA-1755/2013-I	Fesbinda Cortes Vargas	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	9-Abril-2014	Cubierto que ha sido el monto fijado como fianza, surte efectos la suspensión provisional concedida mediante proveído de fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece. Notifíquese personalmente.
17	JA-006/2014-I	Patricia Durán Vargas	Presidente Municipal de Zinapécuaro, Michoacán y otra	9-Abril-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
18	JA-1028/2013-I	María de Lourdes Ceja González	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	9-Abril-2014	Dada cuenta con el oficio número 2075/2014-II remitido por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, mediante el cual informa que ha causado ejecutoria la resolución de Sala de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0408/2013-II sustanciado en la citada Ponencia, en la que se declaró improcedente el recurso planteado; por lo cual, esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, así como proseguir con la secuela procesal del presente juicio. Cumplase.
19	JA-0221/2014-I	Emiliano Torreblanca de la Cruz	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas	9-Abril-2014	Dada cuenta con el oficio número 2154/2014-II, signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual solicita se verifique la existencia en el expediente en que se actúa, de la documental que adjunta en copia simple, relativa al escrito petitorio presentado ante el Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán de fecha ocho de enero de dos mil catorce y de ser posible se coteje y certifique, remitiéndole tal constancia. A ese respecto, vistos los autos del controvertido que nos ocupa y la documental que en copia simple se adjuntó al oficio de cuenta, se da fe y se hace constar que ambos documentos corresponden íntegramente en su contenido, por lo que hecho lo anterior, se ordena certificar las constancias allegadas para tal efecto, así como su remisión mediante atento oficio que se gire respectivamente a la Segunda Ponencia de este Tribunal. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA DISPOSICIÓN SE SUJETA A REVISIÓN O CONSULTA.

20	JA-0317/2014-I	Marbella Martínez Luna	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán y otras	9-Abril-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, y dada la diligencia de cotejo efectuada por el Secretario de Estudio y Cuenta de esta Primera Ponencia, el día de la fecha, respecto de la copia simple del escrito dirigido al Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, que contiene el sello de recibido de ocho de enero de dos mil catorce, con la constancia original que obra en el diverso expediente número JA-0221/2014-I que se tramita en esta Ponencia, esta Instructora, provee lo siguiente: Atento a lo anterior, y a la reserva contenida en proveído del día de la fecha, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la parte actora la prueba documental, descrita en el presente acuerdo Notifíquese personalmente.
21	JA-0317/2014-I	Marbella Martínez Luna	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán y otras	9-Abril-2014	Esta instructora procede al avocamiento de la demanda planteada por tanta SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA , córrase traslado a la autoridad demandada; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo; téngase a la parte actora señalando como tercera interesada en el presente controvertido a Mayra Jazmín Alvarado. Notifíquese personalmente.
22	JA-0071/2014-I	María Gabriela Gutiérrez Gaspar	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	9-Abril-2014	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora AMPLIANDO LA DEMANDA... se admiten en vía de ampliación de demanda diversas pruebas... córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles formulen su contestación a la ampliación... Córrase traslado a la tercera interesada a fin de que quede enterada de su contenido. Notifíquese personalmente.
23	JA-0013/2014-I	Ma. del Carmen Hernández Herrera	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	9-Abril-2014	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora AMPLIANDO LA DEMANDA... se admiten en vía de ampliación de demanda diversas pruebas... córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles formulen su contestación a la ampliación... Córrase traslado a la tercera interesada a fin de que quede enterada de su contenido. Notifíquese personalmente.
24	JA-0023/2014-I	Juan Iván Patiño García	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	9-Abril-2014	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora AMPLIANDO LA DEMANDA... se admiten en vía de ampliación de demanda diversas pruebas... córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles formulen su contestación a la ampliación... Córrase traslado a la tercera interesada a fin de que quede enterada de su contenido. Notifíquese personalmente.
25	JA-1771/2013-I	Guillermo Sendejaz Villa	Coordinador de protección Civil y Bomberos Municipales de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	9-Abril-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, mediante el cual solicita se le remita copia certificada de las constancias de notificación del auto de veintisiete de febrero de dos mil catorce... se ordena enviar copia certificada de dichas constancias a la Segunda Ponencia de este Tribunal... En atención a su solicitud se le informa respecto de los domicilios de las partes interesadas. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA RESPUESTAS O CONSULTAS, DIRIJASE A: SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA.

26	JA-1771/2013-I	Guillermo Villa Sendejaz	Coordinador de protección Civil y Bomberos Municipales de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	9-Abril-2014	Dada cuenta con el escrito y anexos del Representante Legal de la persona moral denominada "GASOLINERA EL SAUZ DE ABAJO, S.A. DE C.V." tercera interesada ... se le tiene a nombre de la citada persona moral apersonándose en tiempo en el presente juicio... se admiten las pruebas que ofrece. Notifíquese personalmente.
27	JA-0076/2014-I	MARIO ALBERTO LÓPEZ CAMACHO	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, y otros.	9-Abril-2014	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda, se admiten las pruebas ofrecidas y se concede a las autoridades demandadas el término de Ley para que formulen su contestación a la ampliación de demanda. Notifíquese personalmente.
28	JA-0064/2014-I	FELICITAS CAMACHO RIVERA	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, y otros.	9-Abril-2014	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda se admiten las pruebas ofrecidas y se concede a las autoridades demandadas el término de Ley para que formulen su contestación a la ampliación de demanda. Notifíquese personalmente.
29	JA-0014/2014-I	Brenda González Hernández	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán,	9-Abril-2014	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Karlo Martín Samaguey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del expediente en que se actúa, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA , en la forma y términos a que se contrae en su ocuro de cuenta... ...En tal virtud, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles , contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma , salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados.... Notifíquese personalmente.
30	JA-0014/2014-I	Brenda González Hernández	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán,	9-Abril-2014	Dada cuenta con el oficio número 19/2014, signado por la Encargada de la Oficialía de Partes y Turno de Zamora, Michoacán, téngasele informando que ha sido recibido el exhorto con oficio número TJA/SGA/2902/14, derivado del expediente JA-0014/2014-I, mismo que ha sido turnado por sistema al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, por tanto, esta Instructora queda enterada de su contenido y se ordena agregar dicho oficio a los autos para que obre como corresponda. Cumplase.
31	JA-1016/2013-I JA-R-0383/2013-III	María Esther Martínez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	9-Abril-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que se ha declarado firme el proveído que desechó por improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa , adjuntando para tal efecto copia certificada de tales constancias. Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. CONSULTA AL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE CONSULTA.

32	JA-1003/2013-I JA-R-0385/2013-III	Jesús Andrade Vaca Ramírez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	9-Abril-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que se ha declarado firme el proveído que desechó por improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa , adjuntando para tal efecto copia certificada de tales constancias. Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda. Cumplase.
33	JA-1032/2013-I JA-R-0393/2013-III	Isela Alejandra Zamora C.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	9-Abril-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que se ha declarado firme el proveído que desechó por improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa , adjuntando para tal efecto copia certificada de tales constancias. Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda. Cumplase.
34	JA-667/2013-I	Edel López Pineda	Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Morelia, Michoacán	9-Abril-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que se ha declarado firme el proveído que desechó por improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa , adjuntando para tal efecto copia certificada de tales constancias. Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda. Cumplase.
35	JA-667/2013-I	Edel López Pineda	Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán	9-Abril-2014	...CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del día trece de mayo de dos mil catorce...
36	JA-1775/2013-I	Director General del Centro de Estatística y Certificación Acreditación y Control de Confianza	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Michoacán	9-Abril-2014	Dada cuenta con el escrito y anexos de Arelí Yamilet Navarrete Naranjo , y en atención a su contenido téngasele a la compareciente en cuanto apoderada jurídica de Irma Nora Valencia Vargas y Leopoldo Romero Ochoa , en su carácter de Consejeros del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán , autoridades demandadas dentro del juicio en que se actúa. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS, Y SU DISPOSICIÓN POR EL TRIBUNAL DE CONCILIAZIONE O CONSULTA.

37	JA-0087/2014-I	Luis Alberto Godínez Zepeda	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	9-Abril-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Karlo Martín Samaguey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del expediente en que se actúa, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su ocuro de cuenta...</p> <p>...Ahora, en relación a la prueba que ofrece la parte actora, consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de Contribuyente o vecindad de los vecinos suscriptores del escrito de petición al cual recayó el oficio impugnado SP/614/10/12. <p>Con fundamento en los artículos 230 fracción IX y 232 fracción VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no ha lugar a admitir dicho medio de convicción, dado que a juicio de esta Instructora resulta extemporáneo su ofrecimiento...</p> <p>...En tal virtud, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, <u>se tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma</u>, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
38	JA-0025/2014-I	Ma. Elena Verduzco Verduzco	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán,	9-Abril-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Karlo Martín Samaguey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del expediente en que se actúa, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su ocuro de cuenta...</p> <p>...En tal virtud, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, <u>se tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma</u>, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados....</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
39	JA-0025/2014-I	Ma. Elena Verduzco Verduzco	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán,	9-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el oficio 327, signado por el Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, téngasele remitiendo el exhorto debidamente diligenciado, relativo a la notificación efectuada a Rosa Piceno García, en cuanto tercera interesada en juicio, por lo que se ordena agregar lo de cuenta a sus autos para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL SUBJETO PARALEGAL O CONSULTA.

40	JA-0025/2014-I	Ma. Verduzco Verduzco	Elena	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán,	9-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 20/2014, signado por la Encargada de la Oficialía de Partes y Turno de Zamora, Michoacán, téngasele informando que ha sido recibido el exhorto con oficio número TJA/SGA/2900/14, derivado del expediente JA-0025/2014-I, mismo que ha sido turnado por sistema al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, por tanto, esta Instructora queda enterada de su contenido y se ordena agregar dicho oficio a los autos para que obre como corresponde.</p> <p>Cumplase.</p>
41	JA-0025/2014-I	Ma. Verduzco Verduzco	Elena	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán,	9-Abril-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos de Rosa Piceno García, tercero interesado dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele con tal carácter apersonándose en tiempo, deduciendo derechos y realizando manifestaciones en los términos de su libelo, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente...</p> <p>...En tal virtud de conformidad con los principios de legalidad y de agilidad procesal, en atención a la causa de pedir, se comisiona al Secretario Acuerdos de esta Instructora para que realice el cotejo y certificación de las constancias de referencia, por tanto, esta Instructora se reserva proveer respecto de la admisión o no de dicha prueba hasta en tanto se cumpla con la anterior actuación...</p> <p>...Ahora, dado que la tercera interesada precisa que a Ulises Quevedo Piceno, Arnulfo Quevedo Piceno y María Gloria Piceno Chávez, les reviste el carácter de terceros interesados en juicio, sin que exista señalamiento del domicilio cierto y actual de dichas personas físicas, requiérasele para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente hábil al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Instructora, respecto del domicilio donde puedan ser notificados los citados terceros, toda vez que es la promovente la que los señala como tal y a su alcance está realizar las indagatorias respectivas...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
42	JA-0025/2014-I	Ma. Verduzco Verduzco	Elena	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán,	9-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, y dada la diligencia de cotejo efectuada por el Secretario de Acuerdos de esta Primera Ponencia, el día de la fecha, respecto de la copia simple de la escritura pública número 4160 cuatro mil ciento sesenta, levantada ante la fe del Notario Público número 66 sesenta y seis del Estado de Michoacán, de fecha nueve de dos mil doce, con la constancia en copia certificada que obra en el diverso expediente número JA-1548/2013-I que se tramita en esta Ponencia, esta Instructora, provee lo siguiente:</p> <p>Atento a lo anterior, y a la reserva contenida en proveído del día de la fecha, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la tercera interesada la prueba documental, consistente en:...</p> <p>...Por tanto, con la copia de dicha documental, la diligencia de cotejo de referencia y el presente acuerdo, córrase traslado a las partes dentro del presente juicio, para su conocimiento.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LA INFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ PARA PREVENIR O CONSULTA.

43	JA-0072/2014-I	Martha Alejandra Hernández H.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	9-Abril-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Karo Martín Samaguey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del expediente en que se actúa, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA en la forma y términos a que se contrae en su curso de cuenta...</p> <p>...Ahora, en relación a la prueba que ofrece la parte actora, consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Certificación de Contribuyente o vecindad de los vecinos suscriptores del escrito de petición al cual recayó el oficio impugnado SP/614/10/12.</i> <p>Con fundamento en los artículos 230 fracción IX y 232 fracción VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no ha lugar a admitir dicho medio de convicción, dado que a juicio de esta Instructora resulta extemporáneo su ofrecimiento...</p> <p>...En tal virtud, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, <u>se tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma</u>, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
44	JA-229/2014-I	Martha Medina Rosas	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	9-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el oficio y anexos de la Juez Primero de Primaria Instancia de Materia Civil del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, téngasele remitiendo sin diligenciar el exhorto TJAM/PP/E/0027/2014.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y 8, fracción VIII del Reglamento Interior de este Tribunal, requiérase a la parte actora dentro del juicio en que se actúa, para que en un término de 3 tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale nuevo domicilio donde pueda ser notificada la tercera interesada Mayra Jazmín Alvarado Arciniega, lo anterior, a fin de que comparezca a apersonarse a deducir sus derechos.</p> <p>Por tanto, esta Instructora se reserva de notificar a la tercera interesada, en los términos del acuerdo de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actor.</p>
45	JAL-0084/2013-I	Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán	-----	9-Abril-2014	<p>Por recibido oficio que remite el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, emitido en relación con el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número I-253/2014. Glócese a sus antecedentes y háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA SU CONSULTA, DIRÍJASE AL SUBCOMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO FEDERAL DEL ELECTORADO.

46	JA-1464/2013-I	Gregorio López	Colín	Auditoria Superior del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	9-Abril-2014	<p>Por recibido oficio que remite el Juzgado Primero de Distrito en el Estado informando respecto del proveído dictado en los autos que integran el juicio de amparo indirecto número II-272/2014, mediante el cual la autoridad federal admitió a trámite la demanda de amparo y solicita informe con justificación y señala las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la AUDIENCIA CONSTITUCIONAL... RINDASE EL INFORME JUSTIFICADO solicitado... glóse a sus antecedentes y háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.</p> <p>Cumplase.</p>
47	JA-1464/2013-I	Gregorio López	Colín	Auditoria Superior del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	9-Abril-2014	<p>Por recibido oficio que remite el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, informando respecto del proveído dictado en los autos que integran el juicio de amparo indirecto número II-272/2014... RINDASE el INFORME PREVIO solicitado a esta autoridad señalada como responsable... la autoridad federal señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la AUDIENCIA INCIDENTAL.</p> <p>Fórmese el cuaderno de Amparo correspondiente y glóse al mismo el oficio recibido y el presente proveído.</p> <p>Cumplase.</p>
48	JA-0958/2013-I	Dámaso Cárdenas Villaseñor		Presidente Municipal y Director de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	9-Abril-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, en tal virtud se ordenó poner los autos del juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal.</p>
49	JA-0679/2013-I	Azucena Rangel	Piñón	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	9-Abril-2014	<p>Cítese a las partes a la audiencia de ley, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del nueve de mayo de dos mil trece, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Michoacán,</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
50	JAL-23/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán		José Luis Medrano Hernández	9-Abril-2014	<p>Dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>Con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite como prueba de su parte, los medios de convicción que ofrece.</p> <p>Con fundamento en el artículo 254 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dese vista a la parte actora con copia de la contestación de demanda y documentos anexos.</p> <p>Por último, téngase al demandado señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado la calle parque nacional de Uruapan número 300-A de la colonia Eduardo Ruiz, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, autorizados en términos segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo anterior por no acreditar contar con cédula profesional para ejercer el título de Licenciado en Derecho, ni encontrarse inscrito en el libro de profesionales del derecho que se lleva en este Tribunal.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE A LA SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

51	JA-0361/2013-I	Fidel Abarca	Silva	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	9-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/3091/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, téngase por recibida copia certificada de la resolución dictada en sesión de Sala, de cinco de marzo de dos mil catorce, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0318/2013-II, mediante la cual se resolvió revocar el proveído dictado el veinte de mayo de dos mil trece, dentro del juicio administrativo JA-0361/2013-I; agréguese dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso, a fin de que informada su firmeza se emita nuevo proveído en cumplimiento a dicha sentencia.</p> <p>Cúmplase.</p>
52	JA-0078/2014-I	Rosa Elvira Reyes Hernández		Presidente Municipal de Zamora, Michoacán	9-Abril-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Karlo Martín Samagúey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del expediente en que se actúa, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su curso de cuenta, señalando como actos impugnados vía de ampliación:..</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admiten a la parte actora en vía de ampliación de demanda, las siguientes pruebas:...</p> <p>Ahora, en relación a la prueba que ofrece la parte actora, consistente en: <i>Certificación de Contribuyente o vecindad de los vecinos suscriptores del escrito de petición al cual recayó el oficio impugnado SP/614/10/12.</i></p> <p>Con fundamento en los artículos 230 fracción IX y 232 fracción VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no ha lugar a admitir dicho medio de convicción...</p> <p>En tal virtud, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, <u>se tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma</u>, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados.</p> <p>Córrase traslado a la tercera interesada Rosa Piceno García, con copia de la ampliación de la demanda y anexo, a fin de que quede enterada de su contenido.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

53	JA-0021/2014-I	Delia Alejandra Segura Bustos	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	9-Abril-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Karo Martín Samaguey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del expediente en que se actúa, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA en la forma y términos a que se contrae en su curso de cuenta, señalando como actos impugnados vía de ampliación:..</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admita la parte actora en vía de ampliación de demanda, las siguientes pruebas:...</p> <p>En tal virtud, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados.</p> <p>Córrase traslado a la tercera interesada Rosa Piceno García, con copia de la ampliación de la demanda y anexo, a fin de que quede enterada de su contenido. Notifíquese personalmente.</p>
54	JA-1662/2013-I	Ana Yatzaret Coria Bustos	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	9-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por el Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, téngasele por pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva...</p> <p>En esa virtud, dése vista a la parte actora con el escrito de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles posteriores contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto de su cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. Notifíquese personalmente.</p>
55	JA-1454/2013-I	Erik Jacobo Iturbide	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	9-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por el Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, téngasele por pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva...</p> <p>En esa virtud, dése vista a la parte actora con el escrito de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles posteriores contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto de su cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE HA AUTOSUSCRITO EN EL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

56	JA-697/2013-I	Emma Angélica Villalobos Martínez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	<p>9-Abril-2014</p> <p>Dada cuenta con el oficio número 2281/2014-II signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, téngasele allegando a esta constructora la compulsión solicitada en el expediente en que se actúa, remitiendo copia certificada del recibo 6092896 expedido por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, a favor de Emma Angélica Villalobos Martínez.</p> <p>En consecuencia, atento a la reserva contenida en proveído de uno de abril de dos mil trece, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite a la parte actora, la copia certificada del recibo ya precisado; por tanto, con la copia de tal documental, córrase traslado a las autoridades demandadas para su conocimiento.</p> <p>Por otra parte, dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del quince de mayo de dos mil trece, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	---------------	-----------------------------------	---	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE CONSULTAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL EN: www.transparencia.gob.mx O EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN: 01 800 010 1010 O CONSULTA.

57	JA-1734/2013-I	Salvador Lomelí Ochoa	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán	9-Abril-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Doroteo Baltazar Chávez en cuanto apoderado jurídico del Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán, así como en cuanto Director de Responsabilidades Situación Patrimonial de la citada Coordinación, autoridades demandadas dentro del juicio administrativo en que se actúa; téngase al compareciente con el carácter reconocido dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA interpuesta en contra de tales autoridades, realizando manifestaciones, haciendo valer causas de improcedencia en los términos de su escrito, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad se admiten a las autoridades demandadas en los términos ofertados las documentales...</p> <p>Con fundamento en el artículo 254 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dese vista a la parte actora con las copias del escrito de contestación a la demanda y anexos, a fin de que quede enterada de su contenido.</p> <p>Ahora, en atención a la reserva contenida en proveído de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce y toda vez que las autoridades demandadas exhibieron copia cotejada en doscientas seis fojas del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número DRSP-PAR-28/2012 que les fue requerido mediante el auto referido, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado y con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad se admite a la parte actora dicha documental como prueba de su parte.</p> <p>Por otra parte, dado que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día catorce de mayo de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
58	JA-1734/2013-I	Salvador Lomelí Ochoa	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán	9-Abril-2014	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora no compareció a realizar manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento realizado por las autoridades demandadas.</p> <p>Atendiendo a tal circunstancia y toda vez que las autoridades responsables del cumplimiento de la suspensión y medida cautelar decretadas en autos, informó y acreditó las determinaciones tomadas a tal fin, téngaseles cumpliendo en lo esencial con dichas medidas.</p> <p>Cumplase.</p>
59	JA-0006/2014-I	Patricia Durán Vargas	Presidente Municipal de Zinapécuaro, Michoacán y otra	9-Abril-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DESACREDITA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

60	JA-229/2014-I	Martha Medina Rosas	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	<p>Dada cuenta con el oficio y anexos de la Juez Primero de Primaria Instancia de Materia Civil del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, téngasele remitiendo sin diligenciar el exhorto TJAM/PP/E/0027/2014.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y 8, fracción VIII del Reglamento Interior de este Tribunal, requiérase a la parte actora dentro del juicio en que se actúa, para que en un término de 3 tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale nuevo domicilio donde pueda ser notificada la tercera interesada Mayra Jazmín Alvarado Arciniega, lo anterior, a fin de que comparezca a apersonarse a deducir sus derechos.</p> <p>Por tanto, esta Instructora se reserva de notificar a la tercera interesada, en los terminos del acuerdo de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
----	---------------	---------------------	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUSTRARSE DE LOS EFECTOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA REFINANCIA O CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1785/2013-I	María del Rocío Marín Solís	Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	10-Abril-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
2	JA-0979/2013-I	Vitelia Cortés Vega	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	10-Abril-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, mediante el cual informa respecto de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de Sala dictada dentro del presente expediente... fórmese con lo de cuenta Cuaderno de Amparo y como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito. Cumplase.
3	JA-1777//2013-I	Director General del Centro Estatad de Certificación y Control de Confianza	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán	10-Abril-2014	Dada cuenta con el escrito y anexos de Areli Yamilet Navarrete Naranjo , y en atención a su contenido téngasele a la compareciente en cuanto apoderada jurídica de Irma Nora Valencia Vargas y Leopoldo Romero Ochoa , en su carácter de Consejeros del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán , autoridades demandadas dentro del juicio en que se actúa. Cumplase.
4	JA-0292/2014-I	José Luis Linares Guzmán	Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	10-Abril-2014	Dada cuenta con el expediente administrativo JA-0292/2014-I, formado con motivo de la demanda interpuesta por José Luis Linares Guzmán, J. Refugio Villa Cendejas, José Luis García Rodríguez, Juan Cervantes Montejano, por su propio derecho, remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante oficio TJA/SGA/2883/13; esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada y ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora. Ahora bien y dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia, es que se provee en los siguientes términos... ...Ahora bien, del análisis del análisis integral de las constancias allegadas al escrito inicial de demanda se advierte, que no se surte el tercero de los requisitos establecidos para la configuración de una negativa ficta, esto es, que a existencia de una solicitud por escrito por parte del particular a alguna autoridad administrativa, el silencio administrativo supere el plazo de treinta días hábiles... Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALORES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU CONSULTA AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-229/2014-I	Martha Medina Rosas	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	10-Abril-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Arquímedes Oseguera Solorio, a quienes atento a su contenido, se le reconoce en cuanto Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán; a ese respecto, téngasele POR CONTESTANDO LA DEMANDA interpuesta en su contra, realizando manifestaciones en los términos de su escrito, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno...</p> <p>...En virtud que la parte actora en el presente juicio reclama la configuración de una negativa ficta, con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, hágase saber al accionante que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para ampliar su demanda si a su derecho estimara procedente...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
6	JA-1740/2013-I	Francisco Blanco Tapia	Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	10-Abril-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA O CONSULTA.

7	JA-337/2014-I	Alvaro Cancino Trejo	Director de Seguridad Pública del Estado y diversa autoridad	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/161/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, el escrito de demanda y documentos anexos presentados por Álvaro Cancino Trejo, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente JA-0337/2014-I.</p> <p>Atento al escrito y documentos anexos del compareciente, se le tiene ejercitando la acción de nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 98905 emitida el veintiséis de marzo de dos mil catorce; por tanto, dada la acción que intenta, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE al Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y al Agente de Tránsito de nombre Francisco Esteban Carmona Pérez, quien levantó la boleta de infracción 98905 emitida el veintiséis de marzo de dos mil catorce.</p> <p>....</p> <p>SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL a la parte actora, que en el caso consiste en ordenar a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán, dejar las cosas en el estado en que se encuentran debiendo abstenerse de imponer multas por los hechos u omisiones contenidos en la boleta de infracción número 98905, ni accesorios a la misma, como son recargos ó actualizaciones por la falta de pago derivada de la suspensión concedida, hasta en tanto se dicte sentencia en el presente juicio administrativo...</p> <p>SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS INMEDIATOS solicitada por la parte actora y se otorga con efectos restitutorios implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la codemandada Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán, consistente en la devolución de la tarjeta de circulación que el Agente de Tránsito de dicha dependencia retuvo a Álvaro Cancino Trejo en calidad de garantía con motivo de la infracción impugnada...</p> <p>Requírase al citado Director para que dentro del término de 24 veinticuatro horas contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con las anteriores determinaciones y en los tres días hábiles posteriores informe a esta Instructora y acredite mediante acuerdo tal circunstancia, remitiendo copia certificada de tal constancia; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Requírase a la parte actora para que una vez cumplida la suspensión concedida, informe a esta actuante tal circunstancia dentro de los 3 tres días hábiles posteriores.</p> <p>Se tiene a la parte actora señalando domicilio y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
---	---------------	----------------------	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DEBE A LOS DATOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ORIGINAL QUE SE PRESENTA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

8	JA-1403/2013-I	Adriana López Correa	Director General del Comité del Agua Potable, Alcantarillado de Tarímbaro, Michoacán	10-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por el Director General de Agua Potable Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, téngasele por pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada el diecinueve de febrero de dos mil catorce.</p> <p>En esa virtud, dése vista a la parte actora con el escrito de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto de su cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
9	JA-0198/2013-I	Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad	10-Abril-2014	<p>Se tiene a las autoridades demandadas contestando la demanda, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, así como causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>Se admiten los medios de convicción ofrecidos por las autoridades demandadas.</p> <p>Se tiene a las autoridades ocurstantes, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
10	JA-0163/2014-I	Prados Camelinas Sociedad Anónima de Capital Variable	Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán	10-Abril-2014	<p>Se tiene a las autoridades demandadas, contestando la demanda, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, así como causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>Se admiten los medios de convicción ofrecidos por las autoridades demandadas.</p> <p>Se requiere a la accionante para que dentro de tres días contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue original o copia certificada de las documentales que adjunta en copia simple, bajo apercibimiento de no hacerlo, se le admitirán en los términos exhibidos, esto es en copia simple.</p> <p>Atento a lo anterior esta Instructora se reserva de proveer en cuanto a la admisión o no de las pruebas documentales citadas bajo los rubros c) d) e) y f), así como de la prueba pericial propuesta por la parte actora, hasta en tanto sean cumplidas las prevenciones o fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Ahora, dado que la autoridad demandada Dirección General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán, en su escrito de contestación hace valer como causal de sobreseimiento la establecida en la fracción VI del artículo 206 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán..., dése vista a la parte actora para que dentro del término de cinco días hábiles posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído, amplíe su demanda, si a su derecho estimare procedente, bajo apercibimiento que de no hacerlo se declarara precluido su derecho concedido para tal efecto.</p> <p>Resérvese de proveer de la admisión o no de la prueba pericial propuesta por la parte actora, hasta en tanto la parte actora amplíe su demanda o bien se declare precluido su derecho para hacerlo.</p> <p>...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

11	JA-1403/2013-I	Adriana López Correa	Director General del Comité de Agua Potable, Alcantarillado de Tarímbaro, Michoacán	10-Abril-2014 Dada cuenta con el escrito presentado por el Director General de Agua Potable, Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, téngasele por prestando cumplimiento a la sentencia definitiva de diecinueve de febrero de dos mil catorce. En esa virtud, dése vista a la parte actora con el escrito de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto de su cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. Notifíquese personalmente a la parte.
----	----------------	-------------------------	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA O CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-272/2014-I	Albertina Esquivel Tello	Presidente Municipal de Jungapeo, Michoacán y diversa autoridad	11-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo JA-0272/2014-I, formado con motivo de la demanda interpuesta por Albertina Esquivel Tello, por su propio derecho, remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante oficio TJA/SGA/2838/14; esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada y ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>...</p> <p>...En consecuencia, se requiere a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, aclare la acción que pretende ejercitar, esto es si impugna la acción de configuración de negativa ficta o la de afirmativa ficta, y para el caso de ejercitar esta última, acompañe los elementos con los que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para la afirmativa ficta, bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y dentro del término ordenado, se le tendrá por no presentada la demanda...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
2	JA-192/2014-I	Laskmi de Vi Sotomayor Zavala	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	11-Abril-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito de la actora Laskmi de Vi Sotomayor Zavala, téngasele dando respuesta en tiempo al requerimiento efectuado mediante proveído de once de marzo de dos mil catorce...</p> <p>...Ante tal circunstancia, toda vez que la accionante fue completamente omisa en precisar si insistía en señalar como autoridad demandada al Director de Seguridad Pública del Municipio de Uruapan, Michoacán, así como en precisar el nombre de la persona que ostentara dicho cargo y el domicilio cierto y actual en el que ésta pudiera ser emplazada, se tiene por no presentada la demanda en contra de dicha autoridad...</p> <p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, así como del escrito aclaratorio, córrase traslado y EMPLÁCESE...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU APROPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

3	JA-1518/2013-I	Ma. Isabel García Olea	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	11-Abril-2014	<p>Se da cuenta con el escrito de Miguel Antonio Polina Torres autorizado en términos amplios de Ma. Isabel García Olea actora dentro del expediente en que se actúa, mediante el cual solicita se requiera a la parte demandada el cumplimiento de la Sentencia de Sala de doce de diciembre de dos mil trece.</p> <p>Atento a lo solicitado, con fundamento en el artículo 283 del Código de la materia, se requiere al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de 10 diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la Sentencia de mérito.</p> <p>De igual manera se le requiere para que informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto realice, remitiendo copia certificada de las respectivas constancias, bajo apercibimiento que de no cumplir en los términos ordenados, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 con relación al numeral 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
4	JA-207/2014-I	Sigifredo Romero Gómez	Auditoría Superior de Michoacán	11-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por José Luis López Salgado, a quien en atención a la copia certificada del acuerdo número 474 de fecha ocho de diciembre de dos mil once, se le reconoce en cuanto Auditor Superior de Michoacán, quien con tal carácter pretende dar contestación a la demanda dentro del expediente JA-0207/2014-I, en que se actúa.</p> <p>Ahora, dado que el ocurso comparece a interponer Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento sobre falta de competencia de éste órgano jurisdiccional para conocer y resolver el juicio que nos ocupa, en consecuencia, de conformidad con el artículo 266 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la autoridad demandada el Incidente de mérito; por tanto, FÓRMESE Y REGÍSTRESE CUADERNO INCIDENTAL por cuerda separada; y córrase traslado a la parte actora con copia del escrito de interposición del incidente que nos ocupa, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo el apercibimiento, que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y se continuará con la tramitación del presente incidente.</p> <p>En consecuencia, esta Instructora se reserva acordar en cuanto al fondo del escrito de contestación a la demanda, hasta en tanto sea resuelto el incidente de incompetencia interpuesto por el Auditor Superior de Michoacán y dicha resolución quede firme.</p> <p>En tal virtud y como lo solicita el compareciente hágase la devolución de la documental que señala, previa copia certificada y constancia que de ello se deje en autos....</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES LA DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE SE PRESENTA ES DE CONSULTA.

5	JA-1676/2013-I	Gerardo Paéz Martínez	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán	11-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por el Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, téngasele por pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada el diecinueve de febrero de dos mil catorce, anexando para tal efecto acuerdo administrativo de fecha tres de abril de dos mil catorce, dictado por el Procurador de Protección al Ambiente.</p> <p>En esa virtud, dese vista al actor Gerardo Paéz Martínez con el escrito y anexo de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
6	JA-0094/2014-I	Leonel Ramírez Zamora	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	11-Abril-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que mediante proveído de fecha once de marzo de dos mil catorce, fue concedida al actor la suspensión provisional...sujeta a la exhibición de fianza, otorgándole el término de tres días hábiles para que enterara la garantía fijada... sin que lo hubiere hecho; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado y se deja sin efectos la suspensión provisional ya precisada.</p> <p>Cúmplase.</p>
7	JA-0094/2014-I	Leonel Ramírez Zamora	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	11-Abril-2014	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal del presente expediente y toda vez que la autoridad responsable del cumplimiento de la suspensión y medida cautelar ordenadas en autos relacionadas con la no ejecución de la sanción de inhabilitación y la protección de datos personales, informó y acreditó las determinaciones tomadas a tal fin, téngasele cumpliendo en lo esencial con las citadas suspensión y medida cautelar.</p> <p>Cúmplase.</p>
8	JA-0094/2014-I	Leonel Ramírez Zamora	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	11-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por las autoridades demandadas dentro del juicio administrativo en que se actúa; téngaseles dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA... se admiten pruebas de su parte... cítese a las partes a la audiencia de ley que tendrá verificativo el día quince de mayo de dos mil catorce las once horas.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CONSULTA.

9	JA-1079/2013-I	Esperanza Vallejo V.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	11-Abril-2014	Dada cuenta con el oficio remitido por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que ha causado ejecutoria la Sentencia de Sala dictada en los autos del expediente del Recurso de Reconsideración número JA-R-0380/2013-II , que confirma el auto en el que, entre otras cosas, se tuvo como autoridades demandadas al Coordinador de Protección Civil y Director de Planeación y Desarrollo Urbano, ambos del Municipio de Zamora, Michoacán , ordenándose emplazarlas para que dentro del término de cinco días dieran contestación a la ampliación de demanda. Cumplase.
10	JA-1060/2013-I	Jesús L.A y/o Jesús Cacho Avalos	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	11-Abril-2014	Dada cuenta con el oficio remitido por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que ha causado ejecutoria la Sentencia de Sala dictada en los autos del expediente del Recurso de Reconsideración número JA-R-0382/2013-II , que confirma el auto en el que, entre otras cosas, se tuvo como autoridades demandadas al Coordinador de Protección Civil y Director de Planeación y Desarrollo Urbano, ambos del Municipio de Zamora, Michoacán , ordenándose emplazarlas para que dentro del término de cinco días dieran contestación a la ampliación de demanda. Cumplase.
11	JA-1070/2013-I	Francisco Martínez Pérez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	11-Abril-2014	Dada cuenta con el oficio remitido por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que ha causado ejecutoria la Sentencia de Sala dictada en los autos del expediente del Recurso de Reconsideración número JA-R-0400/2013-II , que confirma el auto en el que, entre otras cosas, se tuvo como autoridades demandadas al Coordinador de Protección Civil y Director de Planeación y Desarrollo Urbano, ambos del Municipio de Zamora, Michoacán , ordenándose emplazarlas para que dentro del término de cinco días dieran contestación a la ampliación de demanda. Cumplase.
12	JA-0023/2014-I	Juan Iván Patiño García	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	11-Abril-2014	Dada cuenta con el oficio signado por la Encargada de la Oficialía de Partes y Turno de Zamora, Michoacán, informando que ha sido recibido el exhorto derivado del presente expediente, mismo que será turnado por sistema al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán...agréguese a sus autos lo de cuenta. Cumplase.
13	JA-0013/2014-I	Ma. del Carmen Hernández Herrera	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	11-Abril-2014	Dada cuenta con el oficio signado por la Encargada de la Oficialía de Partes y Turno de Zamora, Michoacán, informando que ha sido recibido el exhorto derivado del presente expediente, mismo que será turnado por sistema al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán...agréguese a sus autos lo de cuenta. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPUESTA DE PUBLICIDAD Y EFECTOS DE CONSULTA.

14	JAL-0016/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Leonardo Pérez Calvario	11-Abril-2014	<p>...SE ADMITE EL PRESENTE JUICIO DE LESIVIDAD; en consecuencia, con las copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE al citado demandado Leonardo Pérez Calvario... gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lazaro Cárdenas, Michoacán, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo el emplazamiento al demandado Leonardo Pérez Calvario... se ordena correr traslado al tercero interesado: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a través de la Dirección de Ingresos de dicha Secretaría, para que dentro del término de quince días hábiles se apersona en el juicio en que se actúa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
15	JA-1405/2013-I	Abarrotera del Duero, Sociedad Anónima de Capital Variable.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	11-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngasele informando de la demanda de amparo presentada ante esta autoridad responsable, por el apoderado jurídico de la parte actora en contra de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal de fecha cinco de febrero de dos mil catorce; en consecuencia, fórmese con lo de cuenta Cuaderno de Amparo y como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito.</p> <p>Cúmplase.</p>
16	JA-0397/2012-I	Leopoldo Martínez Ruíz y Otros	Auditor Superior de Michoacán y diversas autoridades.	11-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngase por recibido el mismo, los autos originales del presente expediente JA-0397/2012-I, así como un Tomo de Pruebas, así como el cuaderno de amparo al que obra glosado el oficio número 2308, con el que la autoridad federal remite la sentencia de veinticuatro de marzo de dos mil catorce, en la que se determinó SOBRESEER el citado juicio de Amparo.</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESA A LA BUSQUEDA DE PUBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

17	JA-0252/2014-I	****	Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Michoacán	11-Abril-2014	<p>Dada cuenta con la certificación secretarial que antecede, el escrito y anexos presentados por Joel Xocoyotzin Osorio Fraga, a quien en atención a la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas que adjunta, se le reconoce en cuanto apoderados jurídico de la persona moral Dunza Alimentos S.A de C.V, y con tal carácter se le tiene dando respuesta en tiempo al requerimiento efectuado mediante proveído de veinticuatro de marzo de dos mil catorce, adjuntando....</p> <p>Ahora, en atención al escrito y anexos de cuenta, así como a la reserva contenida en el multicitado acuerdo de veinticuatro de marzo de dos mil catorce, de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto el actor diera respuesta y cumpliera con los requerimientos efectuados o bien feneciera el término concedido para tal efecto, lo cual en la especie aconteció, se provee lo siguiente:</p> <p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; por lo que, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley al Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No.1, de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla..., bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, se le tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos a los que la autoridad demandada omita dar contestación. Hecho lo anterior, déjese a disposición de las autoridades demandadas tales documentos, ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su contenido.</p> <p>De conformidad con el artículo 224 del código de la materia, se requiere a la citada autoridad para que en su escrito de contestación de demanda, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo el apercibimiento que de ser omisa a lo anterior, las subsecuentes se le harán por lista autorizada publicada en los estrados de este Tribunal.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admiten a la parte actora en los términos ofertados los medios de convicción ofertados de su parte.</p> <p>Por otra parte, con relación a la MEDIDA CAUTELAR solicitada por la parte actora, a fin de que no se lleve a cabo la publicación de datos personales de su representada A ese respecto, esta Instructora estima que sí resulta procedente conceder la medida cautelar para los efectos antes solicitados como se expondrá a continuación.</p> <p>Dada la naturaleza del juicio y los actos que se pretenden nulificar y toda vez que esta Instructora estima que no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas, SE CONCEDE DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA, INNOMINADA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	------	---	---------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE EXPEDIENTE NO ES PÚBLICO. MÁXIMO EFECTIVO O CONSULTA.

18	JA-0140/2014-I	Armando Rafael Zavala Fuentes	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	11-Abril-2014	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, Ramón Cortez López, Policía Vial, adscrito a la citada Dirección, y al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla... bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, se le tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación.</p> <p>De conformidad con el artículo 224 del código de la materia, se requiere a las citadas autoridades para que en su escrito de contestación de demanda, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de ser omisas a lo anterior, las subsecuentes se les harán por lista autorizada publicada en los estrados de este Tribunal.</p> <p>Por otra parte, con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admiten en los términos ofertados las pruebas ofrecidas por la parte actora...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
19	JA-01092/2013-I	Gerardo Padilla Cruz	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán	11- Abril- 2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 733/2014 del Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, téngasele remitiendo las constancias relativas al exhorto número TJAM/PP/E/0016/2014, sin diligenciar, por lo que esta Instructora queda enterada de su contenido y se ordena glosar a los autos del presente juicio para que obre como corresponda.</p> <p>Cúmplase.</p>
20	JA-01092/2013-I	Gerardo Padilla Cruz	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán	11- Abril- 2014	<p>Dada cuenta con los oficios número 291 y 682 del Juez de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, téngasele remitiendo las constancias relativas al exhorto número TJAM/PP/E/0056/2013, debidamente diligenciado, en relación con el desahogo de la prueba de inspección ocular admitida a las autoridades demandadas Presidente y Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán, por lo que se ordena agregar lo de cuenta a sus autos para que obre como corresponda.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
21	JA-0153/2014-I	Fredy García Reynaga	Subsecretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	11- Abril- 2014	<p>Téngase a la parte actora dando respuesta en tiempo al requerimiento que le fue efectuado; se tiene por no presentada la demanda en contra del Director General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza; SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA emplácese a las autoridades demandadas; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSMADIPRO DE SU BUEN SUJETAR EN LA Ó CONSULTA.

22	JA-0285/2014-I	Carlos Zenil Cervantes	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán	11-Abril- 2014	<p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días complemente su demanda toda vez que es omiso en exhibir el interrogatorio para la prueba testimonial que ofrece de su parte; Esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con el requerimiento efectuado o bien fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente al promovente.</p>
23	SNA-007/2013-I	Patricia Durán Vázquez	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán y otras	11-Abril-2014	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, toda vez que no ha sido posible notificar al encargado del orden de San Joaquín Jaripeo, se ordena enviar nuevamente dichas constancias mediante correo certificado con acuse de recibo.</p> <p>Notifíquese mediante correo certificado al encargado del orden de San Joaquín Jaripeo municipio de Zinapécuaro Michoacán.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE CONSULTA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-966/2013-I	Enelida Ríos Suazo	Director del Registro Civil del Estado de Michoacán y otra	21-Abril-2014	Dada cuenta con el oficio TJA/SGADG/391/2014, mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo presentada ante esta autoridad responsable, por Margarito Rosales Garibay autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio administrativo JA-966/2013-I en contra de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal de veintinueve de enero de dos mil catorce; fórmese con los mismos cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito para los efectos correspondientes. Cumplase.
2	JA-1709/2013-I	Constructora Ambar S.A de C.V.	Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán	21-Abril-2014	Vista la certificación que antecede y el escrito de Miguel Aguilar Meza, apoderado jurídico de la persona moral CONSTRUCTORA AMBAR, S.A. DE C.V. parte actora dentro del juicio JA-1709/2013-I , téngasele dando cumplimiento en tiempo al requerimiento contenido en proveído de fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce, señalando el nombre de los atestes a cargo de quienes se sujetara la prueba testimonial ofertada de su parte. En consecuencia, en atención a la reserva contenida en el citado acuerdo de proveer respecto de la admisión o no de la citada probanza, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite a la parte actora, la prueba testimonial que ofrece a cargo de los atestes Marco Antonio Tello Madriz y Leticia Ríos Mendoza , los cuales deberá presentar en esta Primera Ponencia el día y hora que se fije para la celebración de la Audiencia de Ley, quienes depondrán a la luz del interrogatorio que obra en autos, previa calificación de legalidad que se haga del mismo en tal diligencia, bajo apercibimiento para la actora que de no presentar a los atestes de mérito, se declarará desierta dicha probanza. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU ADOPTACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

3	JA-R-0036/2014-I	Recurrente: Agustín Aguilera Dimas	-----	21-Abril-2014	<p>Se admite a trámite el recurso de reconsideración planteado por Agustín Aguilera Dimas autorizado en términos amplios del Presidente Municipal y Secretario Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, autoridades demandadas, en contra del auto de diecinueve de marzo de dos mil catorce, dictado por la Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de este Tribunal, en la parte en la que se le tiene por contestando extemporánea la demanda interpuesta en su contra.</p> <p>Córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA-1564/2013-III, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído expongan lo que a su derecho convenga.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
4	JA-1702/2013-I	Alfredo Alejandro Infante Medina	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	21-Abril-2014	<p>Cada cuenta con el escrito y anexos de Vicente Hernández Chávez, a quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, téngasele dando respuesta a los requerimientos contenidos en proveído de veinticuatro de febrero de dos mil catorce, anexando copia certificada de su nombramiento, así como copias certificadas del oficio 1697/2013 de fecha veinticinco de abril de dos mil trece.</p> <p>Atendiendo a tal circunstancia, se provee la reserva contenida en el citado acuerdo de veinticuatro de febrero de dos mil catorce, y se tiene a la autoridad demandada dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia, oponiendo defensas y excepciones en los términos de su escrito presentado el cuatro de febrero de dos mil catorce, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno...</p> <p>... A ese respecto, con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dese vista al actor Alfredo Alejandro Infante Medina con el escrito de contestación y anexos, haciéndole saber que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído para ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE CONSTITUYA UN ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO QUE ESTE TIENE UN FIN ÚNICAMENTE DE RESPUESTA A LA CONSULTA.

5	JAL-0015/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Librado Martínez Cortés	21-Abril-2014	<p>...SE ADMITE EL JUICIO DE LESIVIDAD en contra de Librado Martínez Cortés y en consecuencia, con copias certificadas del escrito de demanda y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley al citado demandado...</p> <p>...gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo el emplazamiento al demandado Librado Martínez Cortés.</p> <p>...se ordena correr traslado al tercero interesado: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a través de la Dirección de Ingresos de dicha Secretaría, con la copia del escrito de demanda y documentos anexos, así como del presente proveído en los términos de ley, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido sus efectos la notificación del presente proveído, se apersonen en el juicio en que se actúa a deducir sus derechos...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
6	JA-999/2013-I JA-R-389/2013-III	Guillermina Verduzco Mendoza	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	21-Abril-2014	<p>Dada cuenta con la copia certificada del oficio número 1894/2014-III signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que se ha declarado firme el proveído que desechó por improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.</p> <p>Cúmplase.</p>
7	JA-1014/2013-I JA-R-399/2013-III	María del Carmen Cortés Espinoza y/o Ma. del Carmen Cortés Espinoza.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	21-Abril-2014	<p>Dada cuenta con la copia certificada del oficio número 1893/2014-III signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que se ha declarado firme el proveído que desechó por improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.</p> <p>Cúmplase.</p>
8	JA-1047/2013-I JA-R-378/2013-II	Jorge Vega Andrade	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	21-Abril-2014	<p>Dada cuenta con la copia certificada del oficio número 2328/2014-II signado por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que se ha declarado firme el proveído que desechó por improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO ES PARA EFECTOS DE CONSULTA.

9	JA-1024/2013-I JA-R-398/2013-II	Martha Méndez Hurtado	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	21-Abril-2014	<p>Dada cuenta con la copia certificada del oficio número 2329/2014-II signado por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, Segunda Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que se ha declarado firme el proveído que desechó por improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.</p> <p>Cúmplase</p>
10	JA-0649/2012-I	Andrés Espinosa Adame	Director de Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	21-Abril-2014	<p>Se da cuenta con el escrito del actor dentro del expediente en que se actúa, mediante el cual solicita se requiera a la parte demandada el cumplimiento de la Sentencia de Sala... se requiere a la autoridad demandada para que dentro del término de 10 diez días hábiles, cumpla con la Sentencia de mérito.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
11	JA-0667/2012-I	Marco Antonio Estrada Santos	Director de Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	21-Abril-2014	<p>Se da cuenta con el escrito del actor dentro del expediente en que se actúa, mediante el cual solicita se requiera a la parte demandada el cumplimiento de la Sentencia de Sala... se requiere a la autoridad demandada para que dentro del término de 10 diez días hábiles, cumpla con la Sentencia de mérito.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
12	JA-0658/2012-I	Teodoro Menera López	Director de Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	21-Abril-2014	<p>Se da cuenta con el escrito del actor dentro del expediente en que se actúa, mediante el cual solicita se requiera a la parte demandada el cumplimiento de la Sentencia de Sala... se requiere a la autoridad demandada para que dentro del término de 10 diez días hábiles, cumpla con la Sentencia de mérito.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
13	JA-0255/2014-I	María Guadalupe Araceli Suárez Reyes.	Director de Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	21-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo formado con motivo de la demanda interpuesta por María Guadalupe Araceli Suárez Reyes, remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal... esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada y ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>El acuerdo de inicio del procedimiento que se pretende impugnar no constituye un acto o resolución administrativa definitiva para la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo, toda vez que dicho acuerdo por sí mismo no constituye la voluntad definitiva de la Administración Pública ni tampoco pone fin a un procedimiento, en consecuencia, dado que de manera notoria, indudable y manifiesta se actualiza la causal de improcedencia contenida en el artículo 205 fracción X, en relación con los diversos 154 fracción X y 3º fracción XXII, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA INTENTADA.</p> <p>Notifíquese Personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, NO DEBE SER USADO PARA ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES SE ADSCRIBEN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

14	JA- 197/2014-I	Christian Omar Segura Alanís	Compañía Inmobiliaria Fomento Turístico de Michoacán, Sociedad Anónima de Capital Variable	21-Abril-2014	<p>... SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, y en consecuencia, con las copias simples y anexos córrase traslado y EMPLÁCESE a... Compañía Inmobiliaria Fomento Turístico de Michoacán, Sociedad Anónima de Capital Variable...</p> <p>... Téngase a la parte actora señalando como tercero interesado en el presente controvertido a la persona moral denominada Grupo Hotelero H de A, Sociedad Anónima de Capital Variable..., por tanto, se ordena correrle traslado con la demanda y anexos para que dentro del término de quince días hábiles..., se apersona en el juicio en que se actúa a deducir sus derechos...</p> <p>... se admiten en los términos ofertados las documentales que refiere...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	------------------------------	--	---------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA FINESES DE CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1146/2013-I	Iván Canchola de la Cruz	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	22-Abril-2013	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
2	JA-R-034/2014-I	Recurrente: Marcela Figueroa Aguilar	*****	22-Abril-2013	Dada cuenta con el expediente JA-R-0084/2014-I formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por Marcela Figueroa Aguilar en cuanto Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, autoridad demandada dentro del juicio de origen JA-1633/2013-III... ...SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Marcela Figueroa Aguilar en cuanto Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, autoridad demandada en el juicio de origen, en contra del proveído de veintiuno de febrero del dos mil catorce, dictado por la Tercera Ponencia de este Tribunal. ...Córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA-1633/2013-III a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga. Notifíquese personalmente.
3	JA-1103/2013-I	Nicte Bracamontes Arellano	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	22-Abril-2013	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
4	JA-1107/2013-I	Lizeth Aguilar Sosa	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	22-Abril-2013	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
5	JA-0946/2013-I	Adán Álvarez García	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades.	22-Abril-2013	Dada cuenta con el escrito y anexos de la autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala. Dése vista con el oficio de cuenta al actor para que dentro del término de tres días hábiles... manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. Notifíquese personalmente a la parte actora.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA SU DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-R-0017/2014-I	Recurrente: Antonino Alcantar Pérez		22-Abril-2013	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el cuaderno del recurso de reconsideración en que se actúa, se tiene que el término concedido a las autoridades demandadas en el juicio de origen, para que comparecieran a exponer lo que a sus intereses conviniera respecto de la admisión del presente recurso de reconsideración, feneció sin que lo hubieren hecho, por tanto, se declara precluido su derecho para hacerlo; y cada vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente expediente, se ponen sus autos en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal.</p> <p>Cumplase.</p>
7	JA-0061/2014-I	Juana Oraya Villafuerte		15-Abril-2013	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que el término concedido a las autoridades demandadas... para que allegaran la documental que ofertaron feneció sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de veinticuatro de marzo de dos mil catorce y no se admite la citada documental como prueba de su parte.</p> <p>Dado que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día quince de mayo de dos mil catorce.</p> <p>Notifíquese Personalmente.</p>
8	JA-1098/2013-I	Karla Esther Benítez Hernández	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	22-Abril-2013	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p>
9	JA-1751/2013-I	José Cándido Bárceñas Espinoza	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuitzeo, Michoacán	22-Abril-2013	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

10	JA-0018/2013-i	Evangelina Díaz Murillo	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	22-Abril-2013	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Karlo Martín Samaguey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del expediente en que se actúa, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su curso de cuenta; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo; córrase traslado a las demandadas, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, <u>se tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma</u>, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados. Córrese traslado a la tercera interesada Rosa Piceno García, con copia de la ampliación de la demanda y anexo, a fin de que quede enterada de su contenido.</p> <p>Ahora bien, dada cuenta con el oficio número 30/2014, signado por la Encargada de la Oficialía de Partes y Turno de Zamora, Michoacán, téngasele informando que ha sido recibido el exhorto con oficio número TJA/SGA/2948-I, derivado del expediente número JA-0018/2014-I, mismo que ha sido turnado por sistema al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, por tanto, esta Instructora queda enterada de su contenido y se ordena agregar dicho oficio a los autos para que obre como corresponda. Notifíquese personalmente.</p>
11	JA-0031/2013-i	José Arturo Ayala Morales	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	22-Abril-2013	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Karlo Martín Samaguey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del expediente en que se actúa, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su curso de cuenta; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo; córrase traslado a las demandadas, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, <u>se tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma</u>, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados. Córrese traslado a la tercera interesada Rosa Piceno García, con copia de la ampliación de la demanda y anexo, a fin de que quede enterada de su contenido.</p> <p>Ahora bien, dada cuenta con el oficio número 32/2014, signado por la Encargada de la Oficialía de Partes y Turno de Zamora, Michoacán, téngasele informando que ha sido recibido el exhorto con oficio número TJA/SGA/2950-I, derivado del expediente número JA-0031/2014-I, mismo que ha sido turnado por sistema al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, por tanto, esta Instructora queda enterada de su contenido y se ordena agregar dicho oficio a los autos para que obre como corresponda. Notifíquese personalmente.</p>
12	JA-1464/2013-I	Gregorio Colín López	Auditoria Superior de Michoacán	22-Abril-2013	<p>Por recibido el oficio que remite el Juzgado Primero de Distrito en el Estado dictado dentro del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo número II-272/2014 en el que informa de la audiencia incidental celebrada en la misma fecha en la que se concede la suspensión que solicito el quejoso Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESERVA DE DERECHOS PARA EFECTOS DE CONSULTA.

13	JA-0302/2014-I	Ottey Araceli Barragán Palominos	Gobierno del Estado de Michoacán y diversas autoridades	22-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno, el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada... se requiere a la actora para que aclare su demanda... bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tal autoridad...se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles precise el nombre de la autoridad que pretende demandar manifestando si insiste en señalar como autoridad demandada al Titular de la Dirección de Policía Territorial y de Caminos del Estado de Michoacán, y en caso de que así sea, se le requiere para que señale el nombre de la persona que ostente dicho cargo, así como el domicilio cierto y actual en el que pueda ser emplazada tal autoridad, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tal autoridad.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
14	JAL-0006/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Clemente Bustos Nuñez	22-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de la autoridad actora dentro del Juicio de Lesividad en que se actúa, téngasele señalando diversos domicilios en los que deberá realizarse la notificación al demandado Clemente Bustos Nuñez... gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo el emplazamiento al demandado Clemente Bustos Nuñez... remítase al Juzgado exhortado copia certificada de la demanda y anexos, del citado proveído admisorio de catorce de febrero de dos mil catorce, así como del presente auto, a efecto de su debida diligenciación... suplicándole a la autoridad exhortada que una vez diligenciado el exhorto, se sirva devolverlo a la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional.</p> <p>Cumplase.</p>
15	JA-0289/2014-I	José Chávez Rueda	Secretaría Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	22-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo formado con motivo de la demanda interpuesta por José Chávez Rueda, remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal... esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada y ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora... previo a emitir un pronunciamiento respecto de la admisión o no del escrito inicial de demanda ... resulta necesario precisar que esta Ponencia Instructora, puede estudiar integralmente el escrito inicial de demanda a fin de determinar si existe competencia para resolver el litigio planteado, al ser éste un presupuesto procesal... esta Ponencia se inhibe del conocimiento de la citada demanda y ordena remitir los autos del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez sean remitidos al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver la controversia planteada. Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A SU COMPROBACIÓN O CONSULTA.

19	JA-0062/2014-I	César Iván Marín Jaimes	Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad	22-Abril-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por Miriam Lilian Martínez González, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele a nombre de su autorizante dando cumplimiento en tiempo al requerimiento formulado mediante el provido de dieciocho de marzo de dos mil catorce...</p> <p>Por otra parte, la demanda es oscura en cuanto a las acciones, toda vez que el actor pretende ejercitar la acción consistente en el pago inmediato de la compensación mensual contemplada bajo la clave "DD"... así como de las subsecuentes compensaciones mensuales, sin embargo, dichas acciones no se ajustan a las contempladas en el numeral 193 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...</p> <p>En consecuencia, se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles... aclare y precise los actos que pretende impugnar, y en su caso, exhiba el documento o documentos en los que éstos consten, asimismo, el requerimiento es para que ajuste sus acciones a las contempladas en el precitado dispositivo 193... bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, esta Instrucción proveerá lo conducente.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
20	JA-R-88/2013-I	Recurrente: Rogelio Pérez Villaseñor		22-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente JA-R-0088/2013-i, así como la resolución dictada en el mismo de fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

21	JA-0333/2014-I	Ricardo Amezcua Rangel	Secretario de Seguridad Pública de Michoacán y diversas autoridades	22-Abril-2014	<p>Se requiere al actor para que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído aclare y complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <p>*Señale el acto o resolución que impugna de la autoridad que señale como demandada Departamento Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública del Estado, así como la fecha de conocimiento del mismo, los hechos y conceptos de violación que le atribuye a dicha autoridad.</p> <p>Lo anterior, bajo el apercibimiento que de ser omiso en el cumplimiento de los citados requerimientos, o bien, si estos no se cumplen en sus términos, se le tendrá por no presentada la demanda en contra de tal autoridad.</p> <p>*Acredite ubicarse el supuesto establecido por el artículo 233 del código de la materia, esto es acredite haber solicitado a la autoridad demandada, con al menos cinco días de antelación a la presentación de su demanda ante este Tribunal, la copia certificada del procedimiento administrativo disciplinario número PAD/UCE/200/2013, instaurado por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.</p> <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo no se requerirán las citadas constancias a la autoridad demandada.</p> <p>Finalmente, se requiere al actor para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado de cada una de las partes, y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Se tiene al actor señalando domicilio y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente al accionante.</p>
----	----------------	------------------------	---	---------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE AUSENTARSE SIN DAÑAR LA VERACIDAD O CONSULTA.

22	JA-0177/2014-I	Ramiro Zamora Arroyo	Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	22 Abril-2014	<p>Se tiene contestando la demanda al Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y al Ayuntamiento de dicho municipio, con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admiten los medios de convicción ofertados de su parte....</p> <p>Ahora, dada nueva cuenta con el escrito depositado en la Administración de Correos de Zamora Michoacán el nueve de abril de dos mil catorce, mismo que igualmente fue suscrito por Carmen Erendira Castellanos Pallares, a quien en atención a la copia certificada del nombramiento que adjunta se le reconoce en cuanto Oficial Mayor del Municipio de Zamora, Michoacán, escrito mediante el cual pretende conjuntamente con el Presidente y Ayuntamiento de dicho municipio dar contestación a la demanda instaurada en contra de tal autoridad; a ese respecto, atento a la certificación secretarial que antecede, dígame a la compareciente que no da lugar a tenerle por contestando la demanda, toda vez que el escrito de cuenta fue presentado de su parte en forma extemporánea.</p> <p>Lo anterior, tomando en consideración que el término de quince días hábiles más uno que se le concedió en razón de la distancia, mediante proveído de cuatro de marzo de dos mil catorce, le transcurrió del dieciocho de marzo al ocho de abril de dos mil catorce, y para el día nueve de abril de dos mil catorce, fecha en que fue depositado el escrito ante la administración de correos de Zamora, Michoacán, ya había fenecido dicho término, establecido en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado proveído de cuatro de marzo de dos mil catorce, en el sentido de que se les tiene a la citada autoridad demandada por no contestada la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Por último, téngase a los comparecientes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el inmueble marcado con el número 203 doscientos tres, de la calle José Rubén Romero, colonia Bosque de Camelinas, de esta ciudad de Morelia, Michoacán y en cuanto apoderados jurídicos María Cárdenas Navarro y Javier Mora Morales y en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a Ma. Elena Paz García, Alfredo Benítez Silva e Ileri Yunuén Tapia Aguilar, lo anterior, por no encontrarse registrados en el libro de profesionales del derecho que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, ni acreditar contar con cédula profesional para el ejercicio del derecho.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	----------------------	--	---------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DEPOSITA EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EFECTOS DE CONSULTA.

23	JA-0840/2013-I	TELMEX S.A DE C.V	<p align="center">Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y diversa autoridad</p>	<p>Dada cuenta con los escritos presentados por los peritos designados por la parte actora en materia de finanzas públicas y contaduría pública, Licenciado en Economía Juan Carlos González González y Licenciada en Contaduría Pública María Eugenia Mendoza Gómez, así de los peritos designados por las autoridades demandadas en las citadas materias, Licenciada en Administración de Empresas Araceli Rivera Camacho y Licenciada en Contaduría Guadalupe Karina Contreras Farias, téngaseles en términos del artículo 463 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, rindiendo en tiempo los dictámenes periciales correspondientes, los cuales se ordenan glosar a los autos para que se adoptados en consideración en el momento procesal oportuno.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas.</p>
24	JA-0119/2014-I	Javier Irepan Hacha	<p align="center">Directora General del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación</p>	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo formado con motivo de la demanda interpuesta por Javier Irepan Hacha, remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal... previo a emitir un pronunciamiento respecto de la admisión o no del escrito inicial de demanda... esta especial actuante considera que no resulta procedente admitir a trámite la demanda planteada, al carecer de competencia este órgano jurisdiccional para conocer y resolver respecto de la legalidad o ilegalidad del oficio que pretende impugnar el actor...</p> <p>En consecuencia, esta Ponencia se inhiere del conocimiento de la citada demanda y ordena remitir los autos del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez sean remitidos al Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver la controversia planteada... con las constancias y testimonio del presente expediente, intégrese carpeta falsa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA ADQUISICIÓN SE HIZO POR MEDIOS DE CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1599/2013-I	Alejandro Ortiz González	Jefe de Jurisdicción Sanitaria número 8 de Lázaro Cárdenas Michoacán	24- Abril-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
2	JA-159/2014-I	María Norbella Soto	Director del Registro Civil del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	24- Abril-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. CONSULTAR EN LA JURISDICCION DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.